



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
Informe Final de Pasantía Licenciatura en Sociología

Monitoreo de prisiones: la relevancia de contar con datos de calidad. Una aproximación al caso uruguayo

Muriel Taks
Tutora: Ana Vigna
Referente: Santiago Sosa

Este informe describe las principales actividades y resultados de la pasantía educativa realizada en el marco del convenio Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (Udelar) – Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario. La misma se llevó adelante entre los meses de mayo y setiembre del año 2021. Se configuró como la vía para el egreso luego de cuatro años de cursada la carrera de Licenciatura en Sociología, recorrido de gran aprendizaje y crecimiento a nivel académico y personal.

Agradecimientos

A mi familia, por confiar en mis capacidades y transmitirme confianza en cada paso del recorrido.

A todos/as los/as docentes de la carrera, por haber fomentado mi creatividad intelectual.

A Santiago y todos/as los/as trabajadores/as del Comisionado Parlamentario Penitenciario, por abrirme las puertas y recibir mis aportes con gran entusiasmo.

A Ana, mi tutora, quien supo guiarme y aconsejarme en este camino, enseñándome como comenzar a ser socióloga.

Índice

1) Introducción	4
2) Caracterización de la pasantía y actividades realizadas	5
2.1. El contexto: Comisionado Parlamentario Penitenciario, emergencia sanitaria y desafíos a afrontar	5
2.2. Elaboración del plan de trabajo y establecimiento de objetivos	9
2.3. Definición de tareas en base al Registro de Planteos y Denuncias y su relación con el plan de trabajo	12
2.4. Definición de tareas en base al Registro de Auditorías y su relación con el plan de trabajo	19
2.5. Tareas emergentes y su vínculo con los objetivos de la pasantía	23
3) Productos resultantes de la actividad desplegada durante la pasantía	25
3.1. Informe de Registro de Planteos y Denuncias	25
3.2. Recategorización de la variable “Foco Temático”	33
3.3. Informe sobre hacinamiento	39
3.4. Resumen de criterios para la medición del hacinamiento.....	48
4) Autoevaluación de la experiencia realizada	52
4.1. Evaluación del centro receptor	53
4.2. Evaluación de vínculos generados	54
4.3. Evaluación global del proceso de pasantía	56
5) Bibliografía	59
6) Anexos	62
6.1. Ponencia Jornadas de Sociología UBA	62
6.2. Proyecto PAIE “¿Cómo se vive en la Unidad Penitenciaria Ex COMCAR y Cárcel de Mujeres? Un estudio acerca de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad”	82
6.3. Consolidado de indicadores. Indicadores de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y Carcelario (2017)	94
6.4. Pauta de entrevistas con asesores/as	98

1) Introducción

El sistema penitenciario constituye en sí una realidad compleja, heterogénea y multidimensional. La violación de los derechos humanos y el trato indigno hacia las personas privadas de libertad se configuran como prácticas recurrentes en los entornos de encarcelamiento. La precarización del contexto de encierro a nivel de infraestructura, trato interpersonal, asistencia médica y alimentación, entre otras tantas dimensiones, acentúan la generación de un clima de violencia.

El abordaje de un universo de tal complejidad parecería un desafío cargado de obstáculos prácticamente insuperables para cualquier investigador/a que se decidiera embarcar en el estudio del mismo. Sin embargo, instituciones tales como el Comisionado Parlamentario Penitenciario logran, a partir de una incesante lucha por la mejora de la calidad de vida en las cárceles, acercar a quien investiga hacia este universo.

A partir de la generación y el registro de datos acerca de las condiciones de vida en los contextos de encierro del Uruguay, logra acortar la brecha existente entre quien goza del privilegio de la libertad, y quien no. Gracias a esto, logró llevarse adelante una pasantía de egreso que procuró contribuir a la generación de datos de calidad, con el fin de elaborar planes de acción e intervenciones dirigidas a remediar las injusticias que se sufren en los centros penitenciarios del país.

Esta pasantía se enmarca en la búsqueda por la generación (o la re-generación) de un sistema que efectivamente rehabilite a la persona que quebranta la ley y le permita reconfigurar su vida en sociedad.

2) Caracterización de la pasantía y actividades realizadas

2.1. El contexto: Comisionado Parlamentario Penitenciario, emergencia sanitaria y desafíos a afrontar

La figura del Comisionado Parlamentario fue creada por la Ley N° 17.684 en el año 2003 en Uruguay. La misma tiene como cometido el asesoramiento al Poder Legislativo para el cumplimiento de la normativa nacional e internacional relativa a la situación de las personas privadas de libertad, así como la supervisión de los organismos encargados de la administración de los establecimientos de reclusión.

Entre sus facultades, se encuentra la de recibir planteos y denuncias relativas a la violación de derechos humanos en los centros penitenciarios e intervenir en dichas situaciones de ser posible. De esta manera, se busca realizar un monitoreo continuo de la situación de las personas privadas de libertad en los centros de detención, así como promover el cumplimiento de los estándares relativos a derechos humanos vinculados a la privación de libertad. A su vez, las visitas a los centros penitenciarios llevadas a cabo por asesores y asesoras de la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario (OCP) se configuran como otra de las instancias en las que se realiza un monitoreo de las condiciones de vida. Dichas tareas se llevan adelante a través del Registro de Auditorías, el cual consiste en un formulario compuesto de variables pertenecientes a diversas dimensiones, como la higiene personal, la nutrición, condiciones edilicias y hacinamiento, entre otras, con el fin de relevar las condiciones de vida de cada establecimiento del país. En tercer lugar, la OCP trabaja con un Registro de Muertes bajo custodia, en el cual se releva información referente a las muertes que se dan en el contexto de encierro, sus principales características y causas.

Gracias al contacto establecido con quien había sido mi docente durante el segundo año de carrera, Ana Vigna (tutora de la pasantía), se dio a conocer la posibilidad de egresar de la Licenciatura en Sociología a través de esta modalidad. Ana, quien se encontraba llevando adelante un proyecto de Vinculación entre Facultad de Ciencias Sociales y la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario junto con Santiago Sosa (referente del centro receptor), presentó la posibilidad de realizar una pasantía de egreso en el marco

de dicha institución. Así, se comenzó a elaborar un plan de trabajo alrededor de los ejes que serán presentados a continuación, buscando que mi labor como pasante colaborara con la generación de información válida y confiable respecto del funcionamiento del sistema penitenciario y condiciones de vida de la población privada de libertad.

La pasantía de egreso fue llevada adelante entre los meses de mayo y setiembre del año 2021. Sin embargo, se comenzó a ahondar en la temática y a generar un vínculo con la institución receptora desde el mes de setiembre de 2020, en el cual se estableció el contacto con la tutora. Por consiguiente, los últimos meses del 2020 se dedicaron a un proceso de familiarización con la labor en la OCPP, mientras que los primeros meses del 2021 y a partir de mayo de ese mismo año, se comenzaron a ejecutar las tareas propuestas en el plan de trabajo.

El período de tiempo abarcado por la pasantía y sus actividades preliminares fue un período extraordinario tanto a nivel local como internacional. El 13 de marzo de 2020 fue declarada oficialmente, por el Ministerio de Salud Pública, la pandemia de COVID-19 en nuestro país (El Observador, 2020, p. s.d). Dicha situación, derivada de la enfermedad COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2, implantó un contexto de distanciamiento social, aislamiento e interrupción de las principales actividades laborales. Esto implicó desafíos tanto físicos como psicológicos para cada uno/a de los/as habitantes del país.

A nivel profesional, empresas, organizaciones e instituciones se vieron forzadas a abandonar la presencialidad y adoptar, en algunos casos, una modalidad de trabajo remoto. La virtualidad se convirtió en la gran protagonista en este contexto, permitiendo que la educación y el trabajo retomaran sus actividades luego de las primeras semanas del primer impacto de la pandemia. El abrumante clima de incertidumbre que se vivió desde principios de 2020 fue remediado, progresivamente, al evidenciar la evolución de la pandemia en otros países.

Tanto la OCPP como la Universidad de la República y concretamente la Facultad de Ciencias Sociales, tradujeron sus modalidades de trabajo a la virtualidad, utilizando plataformas digitales para la comunicación entre trabajadores/as y en el caso de la institución educativa, entre estudiantes y docentes.

Por todo lo mencionado, el desarrollo de la pasantía de forma “convencional” se encontró puesto en duda hasta último momento. En el plan de trabajo se estipuló una modalidad virtual, habiendo trabajado sobre éste en abril de 2021, en un contexto de falta de certezas acerca del futuro cercano. Sin embargo, a medida que los meses avanzaron y que el plan de vacunación en el país comenzó a implementarse, arribando el 25 de febrero de 2021 el primer lote de vacunas Sinovac (Montevideo Portal, 2021, p. s.d), se produjo un descenso progresivo de los casos más graves derivados de la enfermedad.

Como consecuencia, en el marco de la pasantía, se comenzaron a organizar encuentros presenciales con la tutora y el referente del centro receptor. La generación de información válida y confiable del sistema penitenciario se convirtió en un importante desafío en el contexto descrito. A continuación, se presenta una breve conceptualización de ciertos términos que colaborarán a comprender los objetivos propuestos en el plan de trabajo, así como los posibles obstáculos derivados del contexto pandémico para lograrlos.

Earl Babbie (2000) define a la confiabilidad como el “hecho de que determinada técnica, aplicada repetidamente al mismo objeto, arroje cada vez el mismo resultado” (2000, p. 110). Desde esta perspectiva, que un método sea confiable implica que pueda garantizar uniformidad en los resultados, sin embargo, como aclara el autor; “la confiabilidad no garantiza la exactitud” (2000, p. 111). Por consiguiente, propone el concepto de “validez”, haciendo referencia “al grado en que una medición empírica refleja adecuadamente el significado real del concepto que consideramos” para remediar el aspecto que la confiabilidad no puede asegurar (Babbie, 2000, p. 113). En otras palabras, que un método sea válido implica que mide lo que se busca efectivamente medir, mientras que la confiabilidad implica que se está recabando la información que se desea recabar en cada una de las mediciones de manera consistente.

Habiendo introducido ciertos lineamientos teóricos para la comprensión de dichos términos, se recalca la esencialidad de que los métodos utilizados desde la OCPP, como lo son la recepción de llamadas telefónicas realizadas por los/as denunciantes o las observaciones realizadas durante las visitas a los centros de detención, midan lo que se pretende medir, a la vez que mantengan ciertos criterios de uniformidad en los datos recabados.

Con este fin, se consideró necesario establecer como el gran eje guía de la pasantía el fortalecimiento de los sistemas de registro de la información. Para garantizar que los datos recabados sobre el sistema penitenciario efectivamente retratan la situación del sistema en la actualidad, es necesario que los métodos para su registro sean precisos y rigurosos, entendiendo además la enorme complejidad y heterogeneidad de situaciones que el mundo carcelario presenta.

Siguiendo este objetivo, se procuró el desarrollo de habilidades como la operacionalización y medición de conceptos complejos, implicados en el registro de la información de la OCPP. Babbie incorpora el término “conceptuación” para explicar los procesos a través de las cuales se llega a definir un concepto para su posterior estudio. En palabras del autor; “es el proceso por el que especificamos lo que queremos comunicar cuando usamos determinados términos” (Babbie, 2000, p. 101). Aunque pueda parecer intuitivo, el proceso de conceptuación resulta clave para la generación de información de calidad. Posteriormente, habiendo arribado a la formulación de un concepto que contenga el menor grado de ambigüedad posible, se lleva adelante el proceso de operacionalización. Pedro González Blasco (2015) describe la necesidad de “hacer operativos” a los conceptos para que sean plausibles de medición (p. 279). A partir de la descomposición de los mismos en diferentes dimensiones y la postulación de indicadores que logren medir cada una de dichas dimensiones, Blasco afirma que es posible llevar a cabo la “contrastación fenómeno-concepto” que colaborará, en última instancia, a la medición del fenómeno social (2015, p. 279). El autor hace énfasis en la imposibilidad de abarcar con un conjunto de dimensiones la complejidad de la realidad social, sin embargo, valerse de estos procedimientos ayuda a quien investiga a acercarse lo más posible a la medición de conceptos e ideas abstractas (Blasco, 2015, p. 279).

La dificultad para abarcar la realidad social desde la construcción de dimensiones e indicadores es un desafío que se acentúa en el universo que se aborda desde la OCPP. El sistema penitenciario presenta fenómenos complejos, heterogéneos y en algunos casos extremos, por lo que su abordaje requiere de un refinado trabajo de definición de conceptos y métodos para su medición.

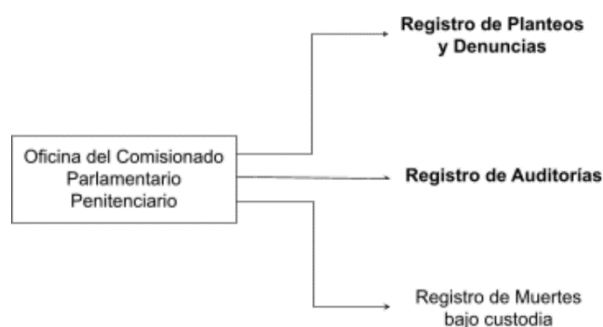
Por consiguiente, resulta esencial la definición de los términos implicados en el estudio de las cárceles para el desarrollo de indicadores e índices que retraten, de manera

confiable y válida, la situación actual del sistema penitenciario. Es por esto que se consideró esencial en el marco de la pasantía la incorporación de una mirada crítica respecto de la terminología empleada en los procesos de registro de información y de las categorías utilizadas para clasificar los casos de vulneración de derechos. Se planteó como uno de los principales objetivos, así como desafíos, la identificación de potencialidades y limitaciones de los procesos de registro, a partir de la articulación con asesores de la Oficina del Comisionado Parlamentario y con el equipo UdelaR.

2.2. Elaboración del plan de trabajo y establecimiento de objetivos

El plan de trabajo estipulado para la pasantía, siguiendo estos lineamientos, proponía la realización de actividades alrededor de dos de los registros mencionados; el de Planteos y Denuncias y el de Auditorías. Se comenzará por establecer el vínculo entre lo estipulado en el plan de trabajo y los resultados obtenidos en relación al primer registro, para posteriormente describir cómo esto se dio en las tareas relacionadas al segundo registro.

Gráfico 1. Organización de los Registros de datos de la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario



Fuente: Elaboración propia (2021)

Como fue mencionado, el Registro de Planteos y Denuncias hace referencia al registro digitalizado de los planteos realizados tanto por personas privadas de libertad (PPL) como por allegados, en las que se denuncia algún tipo de vulneración de los derechos humanos en el entorno carcelario. Estas denuncias se reciben principalmente (y aún más en el contexto de pandemia) a través del teléfono, pero también en entrevistas presenciales o visitas a los centros penitenciarios en caso de ser posible. A partir de estos encuentros y/o

conversaciones, los datos personales, la información sobre la situación judicial de la persona y la problemática concreta sobre la cual se desea hacer la denuncia son registrados en una plataforma digital. Partiendo de esta información, asesores y asesoras procuran encontrar una respuesta ante la situación planteada, interviniendo directa o indirectamente en el centro penitenciario en cuestión.

El formato digital empleado actualmente en la OCPP del Registro de Planteos y Denuncias fue implementado en 2016. Se trata de una plataforma digital compuesta por un formulario de 57 variables, dividido en tres secciones: Datos generales, Otros datos sociales y Situación judicial. En cada una de estas secciones pueden encontrarse preguntas tanto abiertas como cerradas, haciendo referencia en algunos casos a variables “cuantitativas”, como la edad o el tiempo que la PPL lleva recluida, así como “cualitativas” como la carátula del delito cometido y la descripción de la situación por la que se realiza la denuncia.

Este formulario ha atravesado diversas modificaciones con el fin de generar información de calidad y plausible de ser analizada y presentada ante autoridades y funcionarios. Por poner un ejemplo, se ha incorporado en los últimos meses (previo a la pasantía) un campo referente a la “Clave de urgencia”, en el que se le asigna un número (1, 2 o 3) al planteo recibido, dependiendo de su nivel de gravedad y urgencia por ser atendido. También se incorporó recientemente un campo referido al “Foco Temático”, en el cual asesores y asesoras eligen de una lista de aproximadamente 14 opciones la temática principal que se identifica en la denuncia. Entre estas opciones se encuentran las temáticas referidas a traslados, derecho a la defensa, salud física, violencia institucional, entre otras.

A pesar de la actualización de la base digital y su respectivo formulario y el esfuerzo por encontrar instrumentos tecnológicos que se adapten al trabajo en la OCPP, el Registro de Planteos y Denuncias aún presenta una enorme potencialidad para el relevamiento y el análisis de los datos, lo cual motivó a enfocar parte del trabajo de la pasantía en esta área.

A partir de una primera etapa exploratoria, junto con la tutora (Ana Vigna) y el referente del centro receptor (Santiago Sosa), se comenzaron a identificar ciertos obstáculos en dicho registro. Existen limitaciones que hacen referencia a cuestiones informáticas relacionadas con el software, las cuales requieren de una intervención técnica para su solución. Entre ellas se encuentra, por ejemplo, la necesidad de modificar la longitud

aceptada en ciertos campos del formulario o la alteración del orden de las variables. Por otro lado, existen obstáculos que se relacionan con una cuestión más bien teórica-conceptual, los cuales deben ser abordados a partir de discusiones sustantivas que busquen redefinir, por ejemplo, qué es lo que se entiende por cada una de las categorías de los Focos Temáticos. La categorización de una denuncia puede llegar a variar significativamente dependiendo de cómo se defina a la violencia institucional o a la salud mental, por nombrar algunos de los desafíos teóricos implicados en estas decisiones. Por último, se pueden encontrar a su vez dificultades técnicas derivadas de la forma de registrar y el ambiente en el que se encuentran asesores/as a la hora de realizar dicho registro, las cuales terminan viéndose reflejadas en inconsistencias en la base de datos en general.

En los primeros encuentros con la tutora y el referente del centro receptor, en los cuales se procuró describir el panorama general en el que se encontraba la OCPP en abril-mayo de 2021, se identificó a todas estas problemáticas como interrelacionadas y condicionadas una por otra. Para lograr identificar las principales problemáticas del sistema carcelario actual y lograr intervenir sobre estas, se hace necesario un registro de calidad de la información recibida. Al fin y al cabo, son las denuncias de PPL y allegados uno de los insumos esenciales para obtener una idea clara del panorama general de las cárceles en nuestro país. A su vez, para realizar un registro unificado y consistente de las denuncias recibidas en cierto período de tiempo, se hace necesario establecer un criterio común capaz de conciliar las diversas miradas teóricas de un mismo asunto. Para lograr esto, resulta esencial la reelaboración de ciertas categorías conceptuales planteadas en el formulario, para que posteriormente se realicen las correspondientes modificaciones informáticas sobre el formulario digital. Por lo tanto, se evidencia una correlación entre unas carencias y otras, las cuales necesitan ser remediadas desde una mirada integral y multidimensional.

Además, otro de los puntos identificados en la etapa exploratoria de la pasantía, fue el del carácter dinámico de la base de Registro de Planteos y Denuncias. La OCPP se encuentra continuamente recibiendo nuevas denuncias provenientes de nuevos actores que se suman a la ya consolidada base puesta en marcha desde hace 5 años. La precariedad de las condiciones de vida en los establecimientos penitenciarios hace que las situaciones descritas por PPL o allegados presenten un alto nivel de complejidad y en algunos casos, de gravedad. Por consiguiente, no es únicamente el factor cuantitativo el que aumenta en

esta continua actualización de la base, sino que también el aspecto cualitativo. Esta incesante revitalización de la información se configura como una de las virtudes del registro y también como uno de los principales desafíos para el análisis, relevamiento y presentación de los datos. Se puso de manifiesto, por lo tanto, la necesidad de arribar a soluciones lo suficientemente sólidas como para homogeneizar tal cantidad de datos y a su vez lo suficientemente flexibles como para permitir la recepción constante de nueva información. En síntesis, la base digital del Registro de Planteos y Denuncias requería de soluciones elásticas que pudieran, por un lado, salirse de su forma “habitual” para la captación de nuevos datos y por otro, volverse a su formato original para asegurar la consistencia de la información.

2.3. Definición de tareas en base al Registro de Planteos y Denuncias y su relación con el plan de trabajo

Teniendo en cuenta este escenario, se establecieron una serie de tareas para abordar progresivamente algunos de los obstáculos mencionados. Cabe destacar que se elaboró un plan de trabajo ambicioso con el fin de remediar la mayor cantidad de limitaciones identificadas en la etapa exploratoria. Aunque desde un principio se entendió que la totalidad de las problemáticas no podrían ser solucionadas en el marco de una pasantía de cinco meses de duración, se optó por un plan de trabajo abarcativo a partir del cual se pudiera comenzar a intervenir en algunas dimensiones, sin pretensión de arribar a la erradicación total de los inconvenientes encontrados.

En primer lugar, se planificó una etapa de carácter indagatorio en la que se sugirió la observación y el análisis de los campos a completar en las fichas de registro. De esta forma, se tendría una idea más clara de las limitaciones del formulario digital, las cuales habían sido discutidas sólo incipientemente con el referente del centro receptor y la tutora en la etapa exploratoria del comienzo de la pasantía. Luego de la observación, se procedería al intercambio con asesores/as encargados/as de recibir las denuncias y planteos en la Oficina, con el fin de comprender desde un lado más “humano” la modalidad del registro, las tareas implicadas en el mismo y las posibles problemáticas derivadas en este proceso.

Se planificaron estos dos momentos como instancias secuenciales, en las que fuera posible contrastar a partir de entrevistas con asesores/as lo recabado durante la etapa de

observación del formulario digital de registro. Ambas tareas pudieron ser llevadas adelante exitosamente. La observación de los campos a completar, el análisis de las variables y la mirada global sobre las distintas secciones en las que se comprenden estas variables, fueron tareas implicadas en un proceso más bien individual. Gracias a la posibilidad de conectarse de forma remota a una de las computadoras de la OCPP, se obtuvo un acceso continuo a la base de datos (la cual se actualizaba con cada nueva denuncia recibida) y al formulario de registro. De esta forma, a pesar de la distancia física frente al centro receptor, se hizo posible comenzar a generar una lista de observaciones y recomendaciones puntuales de los campos observados en la ficha de registro, los cuales serán presentados más adelante en este informe. La mirada externa que pude brindar, enfrentándome por primera vez a esta plataforma digital, resultó beneficiosa para la elaboración de comentarios, los cuales se encuentran cargados de una perspectiva distante de la dinámica cotidiana de registro, pero no por eso menos criteriosa. De hecho, vale la pena destacar que uno de los grandes aprendizajes de este proceso se relaciona con la necesidad de tomar distancia del trabajo cotidiano en el que la persona se encuentra inmersa para lograr identificar aquellos aspectos que parecen ocultarse bajo la mirada rutinaria. Simbólicamente, se da un efecto de miopía cuando el/la trabajador/a se encuentra continuamente empleando los mismos instrumentos (en este caso, la base digital de registro) en su labor, lo cual dificulta la identificación de las limitantes que dichos instrumentos pueden llegar a imponerle. Es en este punto en el que se vuelve relevante la participación de un/a agente externo/a para otorgar visibilidad a aquellas problemáticas que quedaban ocultas a causa de este efecto “miope”.

Posterior a la identificación de dichos obstáculos, se procedió a la realización de entrevistas virtuales a través de la plataforma de Zoom con asesores/as de la OCPP. Como fue mencionado, uno de los cometidos de las entrevistas fue el de contrastar lo observado en la etapa anterior, lo cual consistió en un proceso individual, con lo relatado por asesores/as acerca de su propio trabajo, en el marco de un proceso colectivo y colaborativo como lo es una entrevista semi estructurada. Se le pidió a trabajadores/as de la OCPP que describieran el procedimiento que llevan adelante cada vez que reciben una denuncia, así como la identificación de los casos más complejos de registrar e intervenir, y las principales problemáticas experimentadas en estas tareas. También se procuró ahondar en sugerencias y posibles modificaciones de la base digital y su formulario desde la perspectiva de quienes la emplean cotidianamente. El informe emergente de las

entrevistas junto con las principales recomendaciones establecidas se presentarán más adelante en este trabajo.

Dichas instancias de intercambio resultaron enriquecedoras para comprender los obstáculos presentes en el Registro de Planteos y Denuncias desde un ángulo más humano y realista. La falta de tiempo para el registro (principalmente derivada de los límites impuestos por las unidades penitenciarias para hablar por teléfono), el factor emocional que interviene en cada una de las conversaciones y la urgencia por intervenir en determinada situación riesgosa para la PPL, relegando así el registro completo de los datos, fueron algunos de los aspectos que salieron a la luz gracias a las instancias de entrevistas en este proceso indagatorio.

Conjugando lo recabado en la primer etapa de análisis y observación de la base digital, junto con los resultados emergentes de las entrevistas con asesores/as, se obtuvo una mirada integral acerca de la situación en la que se encontraba el Registro de Planteos y Denuncias en la OCPP en los primeros meses del año. Se identificó un importante potencial de desarrollo de dicho registro para arribar a información de calidad, consistente, plausible de ser analizada desde el punto de vista estadístico y presentada ante autoridades y tomadores de decisiones. Este último no es un aspecto menor, entendiendo que la OCPP, configurándose como organismo asesor del Poder Legislativo, tiene la responsabilidad de monitorear y describir la situación general del sistema carcelario junto con sus carencias, buscando soluciones a corto y largo plazo para las mismas. La rendición de cuentas exige, por consiguiente, la obtención de información válida y confiable acerca de las distintas unidades del país y de sus habitantes. Teniendo este objetivo en la mira, se vuelve necesario remediar cualquier tipo de obstáculo que pueda aparecer en el camino hacia el salto de calidad de la información, como lo son las limitaciones identificadas por asesores/as en las entrevistas mencionadas.

En el plan de trabajo estipulado para la pasantía de egreso, se proponía como siguiente paso el desarrollo de una crítica metodológica acerca de la forma de definir, categorizar y registrar los datos. Una vez habiendo caracterizado el escenario en el cual se encontraba inmerso el Registro de Planteos y Denuncias, se consideró pertinente adentrarse en una descripción desde una perspectiva metodológica acerca de las principales limitantes para los cometidos de la OCPP en términos del registro. Consecuentemente, se planteó como

tarea prevista la sugerencia de modificaciones y nuevas maneras de registrar la información recepcionada por la Oficina. Ambas tareas fueron llevadas adelante principalmente durante el mes de junio de 2021.

Uno de los aspectos observados en la etapa indagatoria, que guió esta segunda instancia de la pasantía, fue la ausencia de un criterio común a partir del cual categorizar las denuncias y planteos definidos. El campo referente al Foco Temático, en el cual se describe de qué trata el planteo recibido, en la gran mayoría de las denuncias se encontraba sin completar, incluso configurándose como una de las variables más relevantes para comprender la temática principal de la situación planteada. Esto se debía en algunos casos a la falta de tiempo para registrarlo, en otros casos a la poca visibilidad que dicho campo tenía en el formulario global y en la gran mayoría de casos a la falta de un criterio homogeneizador capaz de definir qué se comprendía por cada una de las categorías en las que se desglosaba el Foco Temático.

A partir de esta observación, y como parte de la etapa de elaboración de una crítica metodológica, se planteó un modelo tentativo de reelaboración de la variable referente al Foco Temático, a partir de la lectura y el análisis de aproximadamente 300 denuncias recibidas en el período de enero-abril 2021. En primer lugar, se buscó reducir el número de categorías que dicha variable podría tomar en el formulario, pasando de 14 opciones a 8. En segundo lugar, se definió cada una de estas categorías procurando evitar ambigüedades en la conceptualización de las mismas. Se cuidó que fueran tanto exhaustivas como excluyentes, con el fin de evitar confusiones a la hora del registro. En tercer lugar, se desglosó a cada una de estas categorías hacia sub-categorías que sirvieran para especificar aún más la temática tratada en el planteo en cuestión. Para esto, se elaboró una segunda conceptualización (o sub-conceptualización), dejando establecido qué situaciones englobaban cada una de las sub-categorías propuestas.

El producto final de este proceso de re-categorización será presentado en la próxima sección de este Informe final de pasantía. Sin embargo, se considera pertinente aclarar que este modelo fue introducido como un esquema tentativo y abierto a la crítica de asesores/as, quienes son, al fin y al cabo, quienes emplearán estos instrumentos conceptuales a la hora de atender las denuncias. El principal objetivo de esta etapa fue el de abrir la posibilidad de redefinir teóricamente criterios que hacen a la calidad del

registro desde un nivel metodológico. Más allá de las discusiones conceptuales que pueden derivar para cada una de las categorías planteadas, se buscó resaltar la importancia de homogeneizar los criterios de categorización, con el fin de arribar a una base consistente y unificada de información.

Aunque no fue planificado en el plan de trabajo, se llevó adelante una presentación virtual ante asesores/as y ante la figura del Comisionado Parlamentario, Juan Miguel Petit, con el fin de presentar el trabajo realizado hasta el momento en el marco de la pasantía. De esta forma, trabajadores/as de la OCPP evidenciaron la condensación de sus críticas, sugerencias y descripción de principales problemáticas con un trabajo de reelaboración metodológica y análisis estadístico de la información disponible. Conjugando todos estos resultados, no sólo se dejó de manifiesto la relevancia del intercambio continuo entre las diferentes partes involucradas en el proceso de pasantía (tanto desde la OCPP como desde UdelaR), sino que también se constató el enorme potencial de desarrollo que el registro digital posee para una mejora en la calidad de la información.

Se consideró relevante la realización de dicha instancia con asesores/as para dejar en evidencia que tanto esta etapa, como todo el proceso de pasantía, requería de una dinámica de retroalimentación entre las distintas partes para lograr resultados pertinentes y adecuados para la situación de la OCPP. Como se mencionó anteriormente, el involucramiento de un/a agente externo/a puede contribuir a sacar a la luz aspectos subyacentes de la labor diaria. Sin embargo, también puede suceder que la mirada externa, si no se encuentra interpelada por una perspectiva interna desde el centro receptor, se desvíe hacia propuestas poco pertinentes e inadecuadas para el panorama real. Se buscó evitar dicha situación a partir de instancias como la mencionada, en la cual se generó una lógica de ida y vuelta entre los/as diferentes agentes involucrados en este proceso.

Todo lo anterior se relaciona estrechamente con otra de las tareas estipuladas en el plan de trabajo, la cual hacía referencia a la elaboración de sugerencias para reforzar el componente sustantivo del registro vinculado a la revisión bibliográfica del Registro de Auditorías.

Como se explicará más adelante, la segunda parte de la pasantía se enfocó en el trabajo con el Registro de Auditorías, el cual deriva del monitoreo de las condiciones de vida de

las cárceles a partir de visitas presenciales de asesores/as. Al establecer un plan de trabajo, se entendía que ambas etapas de la pasantía no debían concebirse como independientes y alejadas, sino que interrelacionadas. La crítica metodológica acerca del Registro de Planteos y Denuncias (que tiene como unidad de análisis a la PPL cuyos derechos se ven vulnerados) y la posterior presentación de sugerencias debía de servir a su vez para reforzar el componente sustantivo del Registro de Auditorías (que tienen como unidad de análisis al establecimiento de reclusión) y viceversa. Para retratar lo mencionado con un ejemplo, se consideró que la redefinición de la categoría referente a la salud mental dentro de la variable del Foco Temático, debía encontrarse también presente a la hora de monitorear las condiciones de cualquier centro penitenciario. A su vez, lo recabado en las instancias de monitoreo debía de servir de insumo para la reelaboración (si fuera necesaria) de nuevas categorías conceptuales, como lo puede ser el hacinamiento. Un registro se encuentra en contacto continuo con el otro, y una modificación teórica-conceptual en uno puede repercutir en los datos recabados en el otro.

Por lo tanto, las sugerencias finales acerca del Registro de Planteos y Denuncias, las cuales serán presentadas más adelante como uno de los productos finales de la pasantía, tuvieron en cuenta la estrecha relación que dicho registro mantiene con el procedente de las visitas presenciales a los centros penitenciarios. A su vez, la revisión bibliográfica para el Registro de Auditorías, que se configuró como una de las tareas de la segunda parte de la pasantía, fue llevada adelante procurando que sirviera como insumo conceptual para las modificaciones metodológicas en el Registro de Planteos y Denuncias.

Con respecto a las últimas tareas relativas a esta etapa, se consideró necesario para orientar el trabajo de la OCPP y la labor de asesores/as, la construcción de un sistema de indicadores siguiendo el objetivo de homogeneizar la gran cantidad de información recibida. No se pensó únicamente como un conjunto de indicadores que pudiera ser aplicado a los datos ya recabados, sino también que sirvieran con los relacionados con el futuro de la base digital. Entendiendo que se trata de una base en continuo dinamismo, se vuelve esencial contar con un sistema de indicadores relativos a las condiciones de los establecimientos carcelarios, sustentados teóricamente y plausibles de ser aplicados metodológicamente en futuras ocasiones. Para retratar lo mencionado con un ejemplo, se estipuló la construcción de indicadores referidos al número de denuncias y planteos recibidos en determinado período de tiempo, la presencia de cada Foco Temático en el

conjunto global de dichos planteos y el sexo de los/as denunciantes, entre otros. Contando con esta información, se planteó que se podría arribar a datos caracterizadores de las situaciones denunciadas y de sus denunciantes. Aunque no se concretó un sistema sólido y terminado de indicadores, las sugerencias realizadas respecto al Registro de Planteos y Denuncias y la revisión bibliográfica respecto al Registro de Auditorías (que será presentada más adelante) contribuyeron al armado incipiente de dicho sistema. La propuesta de reelaboración de la variable referente al Foco Temático es uno de los pasos que contribuyó a la construcción de este conjunto de indicadores, dado que homogeneiza la información y establece categorías claras sobre las cuales calcular frecuencias absolutas y pesos relativos de cada temática tratada.

A su vez, se consideró beneficiosa la creación de una guía que sirviera de referencia para asesores/as de la OCPP a la hora de registrar los planteos y denuncias, configurándose como un manual para el registro. Este manual podría contener lineamientos teóricos respecto a los distintos conceptos que se trabajan al registrar los datos (situación jurídica de la PPL, carátula, nivel educativo, entre otros) con el fin de establecer un criterio común para el registro de la información esencial, a pesar de la enorme heterogeneidad que presentan los casos recepcionados. Por otro lado, se pensó que dicho manual podría incluir recomendaciones a seguir frente a situaciones complejas experimentadas en la recepción de denuncias, así como protocolos que sirvieran de referencia frente a dichos escenarios. De esta forma, el trabajo de asesores/as y consecuentemente la información recabada, lograría unificarse bajo un conjunto de criterios claramente definidos en dicho documento.

Al igual que ocurrió con el sistema de indicadores, el producto en cuestión no logró ser concretado en el período de la pasantía de forma exhaustiva. Sin embargo, se considera que la misma sirvió como disparadora para comenzar a desarrollar el manual aunque esto se fuera a dar posteriormente en otro marco de actividades. Esto sucedió en parte debido a los límites temporales de la actividad de la pasantía, y en parte debido al complejo y duradero intercambio que debería de existir entre las distintas partes de la OCPP previo al establecimiento concreto de un manual de tales características. Para cada una de las secciones estipuladas en dicho documento, se debería tener en cuenta la perspectiva de diversos agentes que se encuentran involucrados en el proceso de recepción e intervención sobre las situaciones denunciadas, por lo que dicha construcción implicaría

tiempo, energía y recursos. No por esto se cuestiona la viabilidad del mismo, sino que por el contrario; las actividades desarrolladas en la pasantía dejaron en evidencia la posibilidad de cuestionarse y reelaborar los conceptos y categorías que así lo demanden, buscando soluciones “elásticas” (como fue establecido previamente) que puedan hacerle frente a la diversidad de situaciones de gran complejidad que se viven en el entorno carcelario.

2.4. Definición de tareas en base al Registro de Auditorías y su relación con el plan de trabajo

En una segunda parte del plan de trabajo se pautaron tareas relativas al Registro de Auditorías de la OCPP. Como fue introducido anteriormente, dicho Registro se nutre de visitas presenciales a los centros penitenciarios para el monitoreo de las condiciones de vida de cada uno de ellos. En estas visitas, se procura completar un formulario compuesto por aproximadamente 10 dimensiones, como lo son: Condiciones Edilicias de la Unidad, Educación, Trabajo, Clima de Convivencia, Alimentación, Salud Mental, por nombrar algunas. Dentro de cada una de estas dimensiones se establece una serie de campos a completar referentes a distintas variables para la medición (desde una perspectiva tanto cuantitativa como cualitativa) de las condiciones del establecimiento respecto al tema en cuestión. Por ejemplo, dentro de la dimensión de Clima de Convivencia se toman en cuenta variables como el número total de muertes en custodia, el trato cotidiano de los funcionarios, la aplicación ajustada de sanciones y el trato a personas trans y otras poblaciones sobrevulneradas.

A pesar de que dicho formulario presenta un alto grado de abarcabilidad y solidez, comprendiendo las situaciones cotidianas que se dan en el contexto de encierro, se entendía que carecía de criterios unificadores a nivel conceptual. Como fue observado en el Registro de Planteos y Denuncias, el establecimiento de consensos teóricos-conceptuales respecto a ciertas temáticas se vuelve esencial para la construcción de conjuntos de información consistentes y plausibles de ser analizados. Esta misma necesidad se observó con respecto al Registro en cuestión, por lo que en el plan de trabajo se pautó una serie de tareas que se orientaran a remediar esta carencia.

En primer lugar, se estableció la revisión de experiencias nacionales e internacionales de auditorías y monitoreo de derechos humanos en contextos de privación de libertad, tanto a nivel teórico como metodológico. Se estipuló en este punto la incorporación de las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos” denominadas comúnmente “Reglas Mandela” (UNODC, 2015) y también la incorporación de las “Reglas Bangkok” (UNODC, 2011) para ser vinculadas con dichas experiencias. Se pretendía indagar en casos de monitoreo a nivel local e internacional que sirvieran de insumo para la crítica metodológica y posterior reelaboración (si lo fuera necesario) de los conceptos y lineamientos teóricos tratados en el Registro de Auditorías de la OCPP. Se consideró pertinente involucrar en este procedimiento el análisis de protocolos internacionales como las Reglas Mandela y Bangkok y relacionarlas con las experiencias estudiadas entendiendo que los mismos deberían guiar cualquier tipo de estudio sobre condiciones de vida en cárceles, si lo que se busca es arribar a información de calidad y bajo un criterio común.

Dado que estas tareas, al igual que las de cada etapa de la pasantía, se llevaron adelante en continuo intercambio con el referente del centro receptor, Santiago Sosa, se concluyó gracias a este diálogo que sería pertinente acotar la revisión bibliográfica a una dimensión puntual; la del hacinamiento. Como fue mencionado previamente, puede suceder en el marco de una pasantía como la descripta, que se pierdan de vista las necesidades concretas del centro receptor frente a la inquietud de querer abarcar diversas áreas temáticas simultáneamente en un acotado período de tiempo. Este “desvío temático” puede resultar extremadamente enriquecedor en circunstancias que permitan cierta flexibilidad de plazos y tareas. Sin embargo, entendiendo que la pasantía contaba con límites temporales estipulados y que se había planteado un plan de trabajo un tanto ambicioso, se decidió enfocar las tareas del Registro de Auditorías alrededor del eje temático del hacinamiento en cárceles. Gracias al intercambio continuo con el centro receptor y su referente, se identificó que dicha área debía ser indagada teniendo en cuenta las necesidades de la OCPP en la actualidad. El hacinamiento ha alcanzado niveles mayores al 100 por ciento (en relación a la capacidad de los establecimientos) en más de 118 países alrededor del mundo, y mayores al 250 por ciento en 11 países, según datos del Penal Reform International y Thailand Institute of Justice (p. 4, 2021). Uruguay no queda al margen de este fenómeno; según datos presentados en el Informe Anual de 2020 (Versión Preliminar) del Comisionado Parlamentario, se afirma que en junio de 2021 la densidad

promedio en el sistema penitenciario uruguayo alcanzó un valor de 134%. Esto supera el nivel de hacinamiento crítico, considerado sobre el valor de 120% (Comisionado Parlamentario, 2021, p. 67). Por consiguiente, ahondar en esta dimensión, analizando los distintos mecanismos de monitoreo e intervención se consideró un camino pertinente y ajustado a la realidad penitenciaria.

Se tomó en cuenta documentos e informes de Colombia y Argentina, referentes al monitoreo de las condiciones de vida en cárceles y concretamente del hacinamiento, así como también documentos de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT). A su vez, se incorporó a la revisión bibliográfica el análisis de las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos” (2015), conocidas como “Reglas Nelson Mandela” y establecidas por la ONU. En referencia al caso colombiano, se analizó el primer Informe del Ministerio de Justicia y del Derecho; “Indicadores de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y Carcelario” (2017). Para ahondar en el caso argentino, se tomó el “Proyecto de Ley para la Acreditación Funcional de Establecimientos para la Privación de la Libertad y Control de la Superpoblación” de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2017). El documento de la APT, titulado “Monitoreo de lugares de detención. Una guía práctica” sirvió como guía para contrastar cada una de las experiencias extranjeras en relación a los protocolos que dicha organización establece en torno al hacinamiento y sus consecuencias prácticas. Vale la pena destacar que en el documento del proyecto de ley tomado para el análisis del caso argentino se contenía una revisión bibliográfica ya establecida sobre distintos mecanismos de monitoreo de la superpoblación, por lo que su incorporación implicó a su vez la incorporación de varias otras experiencias extranjeras contenidas en dicho documento.

En la próxima sección de este informe serán presentados los productos derivados de las tareas establecidas. Sin embargo, cabe destacar que el acotamiento temático alrededor del hacinamiento contribuyó a una revisión bibliográfica más sólida que si se hubiera indagado en varias áreas simultáneamente. Otro de los grandes aprendizajes de la pasantía fue el de tomar conciencia de que la limitación del universo del estudio, lejos de quitarle credibilidad y/o calidad al trabajo, le otorga claridad y consistencia a los productos finales. La capacidad de concentrarse en un área temática específica brinda la posibilidad de presentar resultados con mayor solidez, en lugar de pretender arribar a una variedad

de conclusiones abarcativas pero superficiales. Como afirma Charles Peirce, científico y filósofo del siglo XIX y principios del XX; “Es incuestionable que, para un individuo, es de mucho más valor tener pocas ideas pero claras, que muchas y confusas” (1978, p. 290). Es esta la línea de pensamiento que se procuró seguir en las tareas desarrolladas.

Las últimas dos tareas previstas en el plan de trabajo en el marco del estudio del Registro de Auditorías hacían referencia a la colaboración en la discusión y definición del Protocolo de indicadores de las Reglas Mandela de la OCPP así como la recopilación de las principales recomendaciones a implementar en el Registro de Auditorías, inspiradas en la revisión bibliográfica previa. Lo que se preveía en el plan de trabajo era una colaboración en cada una de las tareas mencionadas, y no una culminación exhaustiva de las mismas. Por consiguiente, se puede concluir que ambas tareas fueron llevadas adelante con éxito. Al incorporar las Reglas Mandela (UNODC, 2015) a la revisión bibliográfica de experiencias extranjeras de monitoreo, se logró establecer una discusión teórica acerca de qué tanta distancia existe entre la realidad del sistema penitenciario uruguayo y los parámetros establecidos en dicho documento. Se entiende que esta discusión servirá como insumo para la definición del Protocolo de indicadores de las Reglas Mandela de la OCPP, desde una mirada relativa al hacinamiento y la superpoblación en cárceles. Se llevó adelante, en el marco de dicha revisión bibliográfica, una comparación entre los distintos criterios utilizados para medir el hacinamiento, tanto a nivel regional como internacional. Se identificaron ciertas ventajas y desventajas del uso de cada uno de estos estándares y se puso de manifiesto los lineamientos conceptuales que sostienen la aplicación de cada uno de dichos criterios. Cada una de las distinciones que los distintos organismos e instituciones formulan en la definición de hacinamiento implica una manera distinta de medir y abordar este fenómeno. Por lo tanto, se consideró pertinente presentar de forma comparativa los distintos parámetros empleados, para que sirvan de insumo para una reelaboración metodológica y teórica por parte de la OCPP, si se considera necesario, con respecto a la problemática del hacinamiento.

En relación a la segunda tarea establecida, se introdujo una serie de recomendaciones referentes a la medición de situaciones de hacinamiento en un Informe final de Registro de Auditorías que será presentado más adelante. Este conjunto de sugerencias nació como resultado de la revisión de experiencias extranjeras que sirvieron de inspiración para analizar cómo otros gobiernos han actuado frente a la problemática en cuestión. Aunque

resulta inviable definir un método como el ideal, obtener un panorama general acerca de los intentos previos para intervenir sobre la superpoblación y su nivel de éxito o fracaso es esencial para arribar a nuevos instrumentos, abordajes y metodologías en nuestro país. Se espera que estas recomendaciones puedan ser incorporadas al Registro de Auditorías de la Oficina, con el objetivo de continuar avanzando hacia datos de calidad.

2.5. Tareas emergentes y su vínculo con los objetivos de la pasantía

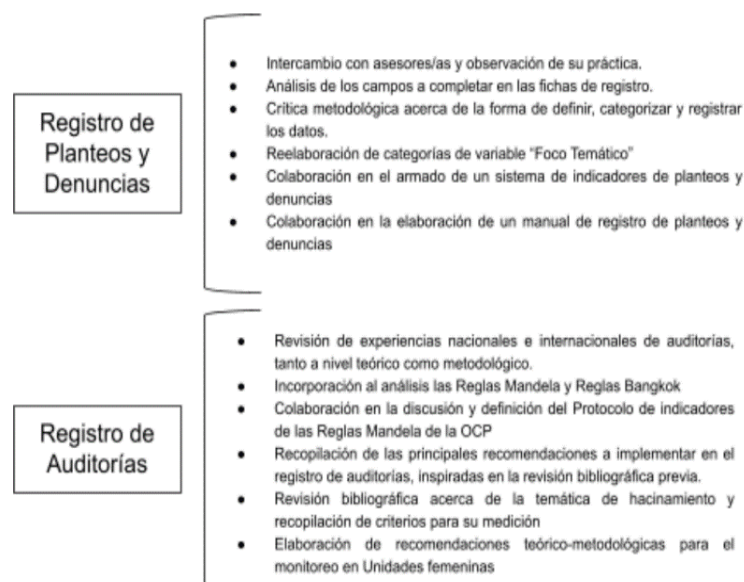
Finalmente, otras tareas llevadas adelante que no fueron previstas en el plan de trabajo pero que sí contribuyeron a los cometidos de esta etapa de la pasantía se dieron en el marco del monitoreo de las condiciones de vida de Cárcel de Mujeres con hijos (Unidad N° 9). Gracias al intercambio con una de las asesoras de la OCPP, se planificó la visita presencial a dicho centro con el fin de recabar información acerca de la vida intramuros, incorporando una perspectiva de género. Para lograr esto, se volvió necesario una revisión de algunas de las categorías establecidas en el formulario original del Registro de Auditorías. Se consideró que el análisis de las condiciones de vida en una Unidad femenina, la cual es habitada también por hijos e hijas de las PPL, requería de una mirada distinta de la que se toma en el caso de los centros para hombres. Con este fin, se llevó adelante una breve revisión bibliográfica de documentos como “Mujeres en Prisión: Los alcances del Castigo del Centro de Estudios Legales y Sociales” elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de la Defensa y Procuración Penitenciaria de la Nación (2011), “Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género” elaborado por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y Reforma Penal Internacional (2013), “Parí como una condenada: Experiencias de violencia obstétrica de mujeres privadas de la libertad” elaborado por la Procuración Penitenciaria de la Nación et al. (2019) y “Estándares sobre condiciones materiales en lugares de privación de libertad” de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2019). Se analizaron estos documentos en contraste con lo establecido en las Reglas Bangkok, elaboradas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2011), con el fin de incorporar la perspectiva de los estándares internacionales respecto a los centros penitenciarios para mujeres y mujeres con hijos.

A partir de la lectura y el análisis de dichos documentos, se estableció un conjunto de recomendaciones respecto al formulario de registro para ser incorporadas en la visita a la

Unidad N° 9. Aunque el eje temático de esta última revisión bibliográfica no fue el hacinamiento en cárceles, colabora de cualquier manera a la introducción de recomendaciones para continuar fortaleciendo el registro. Además, al incorporar las Reglas Bangkok (UNODC, 2011) al análisis, se cumplió con el objetivo pautado en el plan de trabajo acerca de la integración de estándares internacionales para la discusión teórica de las auditorías.

Se resumen en el siguiente esquema las tareas realizadas en relación a cada uno de los registros de la OCPP para obtener una visión integral del trabajo realizado.

Gráfico 2. Tareas realizadas en el marco de la pasantía según área de Registro



Fuente: Elaboración propia (2021).

A grandes rasgos, se concluye que las tareas realizadas cumplieron con lo establecido en el plan de trabajo y los plazos pactados. A pesar de que lo estipulado en el mismo pudo haber tomado rumbos específicos durante la práctica de la pasantía (como lo fue el enfoque hacia la dimensión del hacinamiento o la reelaboración concreta de la variable Foco Temático) se considera que dichos caminos se trazaron en concordancia con las necesidades de la OCPP en la actualidad.

3) Productos resultantes de la actividad desplegada durante la pasantía

En la siguiente sección del Informe final de pasantía se ahondará en los productos resultantes de la actividad desplegada entre los meses de mayo y setiembre de 2021. Se seguirá el mismo criterio presentado anteriormente para describir las tareas llevadas a cabo; se comenzará por presentar los productos finales relacionados con el Registro de Planteos y Denuncias y luego los relacionados con el Registro de Auditorías.

Con el fin de ordenar la lectura, se detalla a continuación un índice de los productos resultantes que serán presentados en esta sección, en su respectivo orden.

3.1. Informe de Registro de Planteos y Denuncias (derivado del intercambio con asesores/as y el análisis de la base digital)

3.2. Recategorización de la variable “Foco Temático”

3.3. Informe sobre hacinamiento

3.4. Resumen de criterios para la medición del hacinamiento en el sistema penitenciario

En primer lugar, se presentará el Informe de Registro de Planteos y Denuncias. Este Informe nace como producto del intercambio con asesores/as, el cual se realizó a través de encuentros virtuales con el fin de comprender el trabajo que llevan adelante en la cotidianeidad de la recepción de denuncias. Para esto, como fue mencionado anteriormente, se realizaron entrevistas semi estructuradas. A partir de dicho intercambio, se integró lo recabado en las instancias de entrevistas junto con las observaciones y sugerencias que habían sido establecidas a partir del análisis de la base de registro en una instancia indagatoria. Todos los puntos mencionados fueron incluidos en el documento presentado a continuación, el cual sintetiza todos los “micro-productos” resultantes de esta etapa.

3.1. Informe de Registro de Planteos y Denuncias

a. Descripción de la Base de Registro de Planteos y Denuncias

La base tiene tres secciones:

Datos Generales:

7 variables introductorias

8 variables de Datos Personales

5 variables de Ubicación

6 variables de Referentes

2 variables de Entrevista/Intervención

1 campo para escribir acerca de nuevas intervenciones

Total Datos Generales: 27 variables (sin contar el campo para nuevas intervenciones)

Otros Datos Sociales

7 variables de Datos Patronímicos

7 variables de Domicilio (si se selecciona que tiene domicilio, sino solo 1)

2 variables de Asistencia (si se selecciona que recibe asistencia, sino solo 1)

Total Otros Datos Sociales: 16 variables

Situación Judicial

6 variables de Situación

3 variables de Juzgado

3 variables de Defensor

2 variables de Expediente

Total Situación Judicial: 14 variables

Total de la Base: 57 variables

El segundo apartado del Informe de Registro de Planteos y Denuncias introduce las principales problemáticas del formulario y la base digital, identificadas a partir de las entrevistas con asesores/as. En dichos encuentros, se procuró abordar dimensiones como la evolución de la base en los últimos años, las dificultades que se tienen para el registro, las principales urgencias que trabajadores/as identifican en sus tareas y sus recomendaciones para generar un salto de calidad en el mismo. Se realizaron cuatro entrevistas en formato virtual para ahondar en las dimensiones mencionadas. Quienes respondieron a la pauta fueron asesores/as que en la actualidad se encuentran trabajando en la OCPP recibiendo las denuncias de PPL o allegados. En uno de los casos, se entrevistó a un asesor que llevó adelante este rol como voluntario durante unos meses.

Aunque al momento de la entrevista no se encontraba trabajando en la Oficina, su punto de vista resultó enriquecedor para los objetivos del encuentro.

El tipo de entrevista realizada puede clasificarse como “estandarizada abierta”, la cual se caracteriza, según Patton “por el empleo de un listado de preguntas ordenadas y redactadas por igual para todos los entrevistados, pero de respuesta libre o abierta” (Patton, citado en Valles, 2000, p.180). Se procuró ahondar en la percepción de los/as entrevistados/as acerca de su trabajo y los desafíos del registro, utilizando como guía ciertas preguntas prefijadas, aunque no por eso determinantes para el diálogo. Es por esto que se optó por este tipo de técnica, dado que habilita una conversación flexible acerca de las temáticas a tratar. En palabras de Dos Santos, et al. (2012), la entrevista permite “entender un poco más sobre el usuario, sus cuestionamientos, quejas, manifestaciones, objetivando el alcance de determinadas finalidades, con determinada dirección” (p. 25). De esta manera, se consideró pertinente emplearla como técnica para una mayor comprensión de la labor de asesores/as y las dificultades y/o desafíos para el registro de información.

A continuación, se presentan los principales hallazgos derivados de dicha instancia. La pauta de entrevista será incluida en la sección de Anexos con el fin de que el/la lector/a logre visualizar aquellos lineamientos que guiaron los encuentros.

b. Principales problemáticas planteadas en las entrevistas

b.1. Problemas en la organización del trabajo:

- Falta de especialización de los asesores/as: se identifica en la OCPP una dinámica en la que cada asesor/a, además de atender las denuncias y planteos, forma parte de las visitas a los centros penitenciarios, de la elaboración y posterior ejecución de las intervenciones sobre las problemáticas emergentes y de la evaluación de dichas intervenciones, entre otras tareas. Factores como la heterogeneidad de estas tareas, el tiempo disponible para realizarlas y la urgencia de ciertas situaciones puntuales hacen que el registro de los planteos y denuncias recibidas quede relegado en ciertas ocasiones. La propia dinámica de trabajo en la cual

“todos hacen todo”, genera una ausencia de especialización de asesores/as frente a los procedimientos de registro. Como consecuencia, se evidencia la ausencia de una sistematización y un criterio común en cuanto a la forma de registrar, lo cual acaba por generar un subregistro de la información que circula en la Oficina.

- Falta de costumbre: El hábito de registro es otra de las cuestiones que debería trabajarse si se pretende mejorar la calidad y cobertura de las denuncias y planteos recibidos. Como fue mencionado, esta etapa no es percibida como indispensable durante la atención de las denuncias. Debido a que la falta de registro no imposibilita la intervención, en muchos de los casos es obviada para avanzar en el camino hacia la acción concreta. Esto no deja de ser una elección razonable si se entiende que desde la Oficina se realiza un gran trabajo por atender todas las situaciones posibles y actuar sobre ellas, con recursos (humanos y materiales) extremadamente escasos.
- La OCPP como el único canal formal receptivo: Una de las problemáticas identificadas a partir de las entrevistas realizadas fue la de la percepción de la Oficina del Comisionado Parlamentario como uno de los pocos canales legítimos, eficientes y receptivos de las denuncias referidas a los centros penitenciarios. Esto se da a pesar de existir otros organismos e Instituciones que trabajan para mejorar las condiciones de vida y proveer de recursos a las PPL. Por consiguiente, se acaban por recepcionar una cantidad de planteos cuyas temáticas no corresponden puntualmente al trabajo brindado por parte del Comisionado Parlamentario. Se plantea que si existiera mejor respuesta por parte de los otros organismos e Instituciones, la carga de llamados y solicitudes en la Oficina disminuiría, lo cual contribuiría a su vez a una mayor capacidad de registro.
- Las dificultades del trabajo remoto: Sin duda la pandemia alteró muchas de las dinámicas ya instauradas en el trabajo de la Oficina, por lo que cada asesor/a se vio obligado/a a trabajar desde el hogar, atendiendo los llamados a través de celulares otorgados por la Oficina. Sin embargo, a partir de las entrevistas se evidencia cómo esta nueva modalidad de trabajo afectó especialmente el registro de los casos, los cuales en varias ocasiones no han podido ser ingresados a la base. Esto se debe a problemas de

conexión, inconvenientes en la accesibilidad a las computadoras de la Oficina desde el hogar y/o falta de tiempo. Además, se identifica como uno de los factores menos favorables del trabajo remoto la falta de límites de la jornada laboral y la necesidad de “auto establecer” principios y fines de dicha jornada. De otra forma, el trabajo de asesores/as no culminaría, dado que las llamadas son continuas y la necesidad de atenderlas también.

- Descentralización del registro: La base digital de registro pierde su capacidad unificadora de las denuncias, debido a la descentralización de la información entre los/as distintos/as miembros/as de la Oficina. Mientras que existen quienes eligen registrar los casos en las fichas de formato “papel”, otros/as prefieren el registro en cuadernos personales e incluso hay quienes optan por registrar la información mentalmente y así confiar en su propia memoria para la posterior intervención. Se entiende que el registro digital puede no resultar el medio más amigable para el primer registro de los datos urgentes. Sin embargo, se cree que esto puede y debe ser modificado a través de cambios tanto en los hábitos de trabajo como en el formato de la propia base. De esta forma, se evitaría la pérdida de información acerca de casos de larga trayectoria y se lograría conocer el historial de cada uno de los perfiles registrados, cuestiones que hoy en día no se encuentran cubiertas.

b.2. Problemas en la concepción y estructuración de la base:

- Amplitud y diversidad de los campos que conforman la base: La búsqueda por un registro integral de los casos recibidos desde la Oficina y la intención de implementar una visión multidimensional de la situación del individuo privado de libertad son vistas como pretensiones valorables y necesarias. Sin embargo, puede que no se adapten a la situación real que se vive a la hora de registrar un planteo o denuncia. En la mayoría de los casos, no resulta pertinente preguntar a quien realiza la denuncia acerca de algunos datos incluidos en la base, ya sea por falta de tiempo o porque la problemática planteada no tiene conexión con dichos datos. Por lo cual, la exigencia por llenar esos campos solo perjudicaría la fluidez del diálogo y podría identificarse como una falta de atención frente a lo que se está realmente denunciando. Puede que la base actual resulte demasiado

ambiciosa en cuanto a la cantidad de campos por completar. No por esto se afirma que estos datos sean poco pertinentes; si se contara con más tiempo y menos urgencia se podría llevar adelante un registro más completo y exhaustivo. Sin embargo, no es el caso de las situaciones que se viven de hecho en la Oficina.

- Casos duplicados: La problemática de los casos duplicados es uno de los inconvenientes de más larga data, según establecen algunos/as de los/as asesores/as entrevistados/as. El hecho de que el caso de un individuo sea registrado dos o más veces en la base digital obstaculiza el rastreo de su trayectoria y de las intervenciones anteriores. El diseño de la base actualmente permite sumar nuevas intervenciones y comentarios en una ficha “antigua”, incluso si la misma fue creada por primera vez años atrás. Por lo tanto, no deberían encontrarse mayores dificultades en seguir esta lógica acumulativa.
- Focos Temáticos: El campo referido al Foco Temático de la denuncia recibida es uno de los campos consensualmente percibido como esencial. Existe una necesidad por conocer de qué trata el planteo para poder avanzar en una evaluación de la situación y una posterior intervención. La falta de criterios establecidos acerca de lo que significa cada uno de los Focos Temáticos disponibles en la base puede que sea uno de los obstáculos a los que se enfrenta el registro de este campo. Además, se hizo notar que dicha casilla requeriría de una mayor visibilidad dentro del formulario si se busca asegurar su registro.

b.3. Problemas técnicos:

- Falta de portabilidad: Se destacó como una de las causas del subregistro la imposibilidad de “trasladar” la base a los centros penitenciarios en el marco de las visitas que realizan asesores/as. Esto se debe a la imposibilidad de llevar la computadora hacia el centro, pero también a la falta de conexión a Internet en las Unidades. Esta imposibilidad acaba causando algunos de los inconvenientes presentados anteriormente, como la descentralización de la información. Dado que no se logra registrar digitalmente en el momento de la visita, gran cantidad de datos quedan

perdidos en notas de papel o en la propia mente de asesores/as. Puede que el soporte físico de la computadora se esté convirtiendo actualmente en un impedimento para el registro completo de los casos.

b.4. Otros problemas a la hora de registrar:

- Falta de tiempo: Las limitaciones de tiempo en las comunicaciones telefónicas impuestas por el propio sistema carcelario a las personas privadas de libertad se identificaron como uno de los principales obstáculos en la interacción con quien realiza la denuncia. Muchos datos no logran ser registrados porque es necesario priorizar información acerca del planteo concreto y las posibilidades de intervención. El tiempo se configura, por lo tanto, como otro de los factores que puede explicar el subregistro. A diferencia de cuestiones como la falta de costumbre o la descentralización de la información, esta problemática se encuentra asociada a factores externos poco plausibles de ser controlados por la Oficina.
- Carga emotiva: En varias de las entrevistas se destacó la necesidad que sienten las personas que plantean las denuncias de ser escuchadas y encontrar un otro empático que preste atención a su situación. Por lo tanto, el/la asesor/a debe desarrollar esta escucha empática, a la vez que intenta llevar adelante el registro, haciendo frente a todos los obstáculos ya mencionados. En esta dinámica entra en juego a su vez una fuerte carga emotiva referente a las situaciones complejas y angustiantes que se viven en los centros penitenciarios. En muchos casos, el componente afectivo y emotivo imposibilita un registro completo de la situación en un nivel más objetivo.
- Falta de información por parte de quien hace la denuncia: Se identificó como otra de las problemáticas para el registro la falta de información acerca de ciertos datos cruciales por parte de quien hace la denuncia. En algunos casos, quien se comunica con la Oficina no es la propia persona privada de libertad sino familiares o allegados. Esto genera en ciertos casos confusión o falta de conocimiento acerca de datos personales esenciales para la base (como el número de cédula, datos acerca de la

situación judicial, entre otros). Incluso cuando la denuncia es realizada por la propia persona privada de libertad, puede que exista falta de conocimiento sobre estas dimensiones.

c. Recomendaciones puntuales

c.1) Recomendaciones por parte de asesores/as:

- Hacer portátil la base de Registro a través de algún tipo de herramienta informática que no requiera conexión a Internet.
- Incorporar a la base la posibilidad de llevar a cabo fichas de cada Unidad. Además de registrar los casos de individuos específicos, sería beneficioso realizar fichas en las que la unidad de análisis sea el centro penitenciario en sí.
- Otorgarle mayor visibilidad al “Foco Temático” en el formulario a través de un cambio en el orden de los datos, un diferente color u otro tipo de fuente.
- Diseñar el formulario como un todo, sin pestañas; en lugar de ir avanzando en diferentes secciones se percibiría a toda la base como una unidad, y consecuentemente, se buscaría completar la mayor cantidad de campos posibles.

c.2) Recomendaciones por parte de la pasante:

- Elaborar una pestaña primaria en el formulario, la cual se configure como una pestaña de “shock”, donde se incluyan los campos esenciales y urgentes (datos identificativos, problemática en sí e intervención). Esto garantizaría que los datos fundamentales queden registrados, para luego continuar completando las demás secciones.
- Introducir una lógica de “semáforo” para identificar las Claves de Urgencia, identificando con rojo, amarillo y verde la urgencia de cada caso. Sería necesario definir con claridad qué implica cada uno de los grados de urgencia con el objetivo de evitar la ambigüedad.
- Sería recomendable que el sistema calcule la fecha aproximada de nacimiento de la persona en base a la edad que se registra (el proceso inverso ya se encuentra incorporado en el sistema).
- Redefinición y reorganización de las categorías pertenecientes a la variable “Foco Temático”. Se considera que hoy en día existe una cantidad excesiva de

categorías, las cuales no se encuentran claramente definidas. Este puede configurarse como un motivo para el subregistro de dicho campo.

- Reducción de la cantidad de campos incluidos en la Base. Se entiende la ambición por registrar la mayor cantidad de datos posibles, sin embargo esto puede volverse poco pertinente a la hora de registrar situaciones que exigen urgencia. Se puede obtener una visión integral de la situación de la PPL sin intentar abarcar una cantidad de datos abrumadora para quien denuncia y para quien registra.

A partir de las principales conclusiones derivadas de la observación de la base digital de denuncias, el análisis crítico sobre las formas de categorizar la información y el intercambio con asesores/as, se elaboró un planteo tentativo acerca de una nueva manera de definir la variable “Foco Temático”. Las justificaciones que motivaron dicha actividad fueron ya descritas en la sección anterior, sin embargo, interesa presentar en esta sección el documento resultante de la reelaboración conceptual. Tomando en cuenta las categorías preestablecidas en el formulario digital, incorporando nuevas e integrando más de una bajo un mismo término, se llevó adelante una lista de nuevos valores que la variable podría adoptar.

Para cada una de ellas, se planteó una definición concreta y ciertamente intuitiva, derivada del análisis exploratorio de aproximadamente 300 denuncias recibidas durante el 2021. A partir de esta mirada, que no pretendió ser exhaustiva ni buscó analizar la base en su totalidad, se construyeron subcategorías para aquellas categorías “generales” que así lo requirieran. Se entendió que existían ciertas temáticas que habilitaban una desagregación en diferentes dimensiones, lo cual contribuiría a una especificación más precisa del tema tratado en la denuncia a registrar. Las conceptualizaciones tanto de las categorías generales como de las subcategorías son introducidas a continuación;

3.2. Recategorización de la variable “Foco Temático”

a. Inseguridad - violencia dentro del establecimiento

Refiere a todas aquellas denuncias que reflejan una situación en la que la vida de la PPL o su integridad física o mental están en peligro debido a violencia o inseguridad en el centro penitenciario. La inseguridad puede deberse a violencia de otros PPL o del personal penitenciario como operadores y/o policías. Puede tratarse de amenazas,

agresiones directas, problemas derivados de un clima de tensión, discusiones verbales, entre tantas otras.

a.1) Violencia institucional: situaciones en las que se evidencia un abuso de la fuerza (física o simbólica) por parte de guardias u otros funcionarios del establecimiento carcelario, hacia las personas privadas de libertad. Aunque existe una importante discusión teórica acerca del significado de este concepto, por lo que podría desarrollarse un informe enfocado únicamente en esta temática, se usó como referencia lo pautado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación de la Nación de Argentina, entendiendo que otorga una idea clara de lo que se comprende por dicho concepto en esta recategorización. Dichos organismos definen a la violencia institucional como aquellas “prácticas estructuradas de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.)” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos et al. citado en Jarque, 2019, p. 16).

a.2) Violencia entre PPL: situaciones en las que la violencia o la inseguridad tiene como origen la interacción violenta entre personas privadas de libertad. Puede tratarse de discusiones verbales, peleas físicas, amenazas, entre otras. Excluye a las situaciones en las que se evidencia violencia institucional.

b. Salud física

Refiere a denuncias acerca de problemáticas relacionadas a la integridad física de la PPL. Se entiende que la salud física y mental están estrechamente vinculadas y en algunos casos, condicionadas. Sin embargo, se categoriza como “Salud física” a aquellas denuncias que refieren a deterioros o problemáticas exclusivamente físicas (ej: hernias, cáncer, VIH, alergias, etc). Se realizaron dos tipos de subcategorizaciones respecto a esta temática, considerando la amplia variedad de situaciones que abarca.

Primer subcategorización:

b.1) COVID-19: Refiere a problemáticas de salud física derivadas de la presencia del virus en el entorno carcelario o como consecuencias directas del contexto de emergencia sanitaria. Entre ellas pueden identificarse la aparición de síntomas, el requerimiento de

someterse a un test PCR para detectar la presencia del virus, secuelas que se presentaron después del transcurso de la enfermedad, entre otras.

b.2) Enfermedades previas: Refiere a problemas de salud existentes previo al ingreso de la persona a la privación de libertad. En muchos casos se trata de enfermedades crónicas como diabetes, alergias, VIH, etc.

b.3) Relacionados con el embarazo: Refiere a cuestiones de salud que se vinculan al embarazo (en cualquiera de sus etapas) o a alguna problemática posterior que se originó en el mismo, como puede ser una complicación en la etapa de post parto.

b.4) Problemas de salud generados en entorno carcelario: Refiere a aquellos problemas de salud que surgen durante la privación de libertad y que no son “traídos” desde antes del encierro. En muchos casos este tipo de problemas surgen como consecuencia de la falta de asistencia o debido a las pobres condiciones de infraestructura del establecimiento.

Segunda subcategorización: Se aclara que no excluye la subcategorización anterior, sino que cada uno de los casos referentes a la salud física que fueron categorizados como Covid-19, enfermedades previas, relacionados con el embarazo y generados en entorno carcelario, pueden ser a su vez clasificados bajo estas nuevas dimensiones.

En este caso, se trata de una sola variable, denominada “Menciona falta de asistencia”, para la cual se responde “Sí” o “No”. De dicha respuesta se desprenden estos dos tipos de categorizaciones;

b.1) Menciona falta de asistencia: Refiere a aquellas problemáticas de salud física para las que se declara no haber recibido asistencia por parte de las autoridades del centro (ya sea que no se recibió asistencia en lo absoluto o que la respuesta fue tardía, agravando la situación). Esta aclaración debe encontrarse formulada explícitamente en la denuncia para que la misma sea clasificada bajo esta categoría.

b.2) No menciona falta de asistencia: Refiere a aquellas problemáticas de salud física en las que no se manifiesta explícitamente una falta de asistencia. Aunque en la práctica se haya experimentado falta de respuesta por parte de las autoridades, si la denuncia no lo explicita, será clasificada bajo esta categoría.

c. Salud mental

Refiere a denuncias acerca de las condiciones psiquiátricas, psicológicas y emocionales de la PPL. Las cuestiones referidas a la Salud Mental pueden deberse a enfermedades

previas a nivel psiquiátrico (esquizofrenia, bipolaridad, entre otras) o condiciones anímicas/emocionales derivadas del contexto de encierro (ansiedad, ataques de pánico, depresión, etc). Como se mencionó anteriormente, se distingue lo “mental” de lo “físico” entendiendo que las denuncias relacionadas a salud mental son aquellas en las que lo psicológico ocupa un rol esencial del planteo, y aunque pueda tener consecuencias físicas, el origen principal se relaciona con una cuestión emocional/psiquiátrica/psicológica.

c.1) Ideas de suicidio/autolesión: Se trata de aquellas situaciones en las que la PPL ha manifestado de forma explícita intenciones de autolesión o de autoeliminación (en este último caso, que no se han concretado).

c.2) IAE (Intento de autoeliminación): Se trata de aquellas situaciones en las que la PPL ha llevado a la práctica el intento de autoeliminación. En varios casos, la manifestación de una idea de autoeliminación termina derivando en un intento de autoeliminación.

c.3) Adicción: Refiere a aquellas situaciones en las que la PPL mantiene un consumo problemático y de dependencia con respecto a algún tipo de droga lo cual repercute en su salud mental y estado de ánimo. La dependencia pudo haber sido originada antes de la privación de libertad o a partir de la misma.

c.4) Relacionado a violencia/condiciones del establecimiento: Refiere a aquellas situaciones en las cuales la salud mental de la persona se está viendo afectada por las propias condiciones del contexto de encierro. Esto puede deberse al aislamiento, a la falta de contacto con familiares, a la cotidianeidad del castigo o la violencia, a las amenazas recibidas por otras PPL, entre otras.

d. Cuestiones familiares

Se categorizan denuncias referidas a “Cuestiones familiares” a aquellas en las que la familia de la PPL tiene algún tipo de participación o intervención, siendo estos agentes quienes realizan el planteo ante la Oficina. En varios casos se identifican situaciones de extorsión que tienen como perpetuadores a personas privadas de libertad pero que se trasladan al área familiar fuera del centro penitenciario. En otros, se trata de cuestiones relativas al momento de la visita en la unidad penitenciaria, interrogantes con respecto a la tenencia de hijos/as y otro tipo de situaciones en las que la familia se ve involucrada. Teniendo en cuenta que los/as familiares, por lo tanto, también se encuentran incluidos/as en situaciones de violencia e inseguridad o climas de tensión derivados del entorno carcelario, se consideró pertinente incluir esta categoría.

e. Derecho a la información

Las denuncias referidas al derecho a la información se consideran como las cuestiones administrativas/burocráticas en las cuales se refleja una falta de información por parte de la PPL o sus allegados, quienes reclaman obtener datos acerca de la ubicación de la PPL, los motivos por lo que alguien fue trasladado/a, entre otros. Está relacionada a la ausencia de información acerca de la condición de la PPL dentro del establecimiento. A su vez, se identifican bajo esta categoría aquellas denuncias referidas a falta de información de cuestiones jurídicas como lo son el tiempo restante de condena, el descuento por trabajo/estudios o el deseo de contactarse con su abogado defensor.

e.1) Referidos a trabajo/estudio: Refiere a aquellas denuncias en las que la PPL manifiesta su intención de trabajar y/o estudiar, proceso que se ve obstaculizado por falta de información y por lo cual requiere de asesoramiento.

e.2) Falta de información jurídica: Se consideran aquellas denuncias en las que se solicita información de defensores/as, juzgados, abogados/as, carátula, entre otros datos que ni la PPL ni sus allegados tienen a disposición. Además, se categoriza bajo esta temática a aquellas denuncias en las que se solicita información sobre la condena de la PPL y el tiempo restante de la misma.

f. Traslado

Los planteos y denuncias que fueron categorizados bajo el tema “Traslado” son aquellos en los que se solicita por parte de familia, allegados o por la propia PPL un traslado de módulo o de unidad penitenciaria. Este tipo de planteo es el que aparece con más frecuencia entre las denuncias analizadas, incluso cuando no es la OCPP el órgano responsable de recepcionar las solicitudes de traslado.

f.1) Solicitud de traslado por violencia: Refiere a aquellas situaciones en las cuales la solicitud se debe a la exposición a la violencia en el módulo/establecimiento actual de la PPL. A partir de la experiencia (casi ininterrumpida) de un clima violento, la persona solicita un traslado hacia un sector/módulo/establecimiento distinto con el fin de abandonar dicho contexto.

f.2) Solicitud de traslado por cercanía familiar: Refiere a aquellas solicitudes que son motivadas por una intención de estar más cerca geográficamente de la familia de la PPL. En muchos casos, la PPL se encuentra privada de libertad en un departamento distinto del que proviene y por lo tanto solicita un traslado hacia su lugar de origen y el de su familia.

f.3) Solicitud de traslado por salud: Refiere a aquellas solicitudes en las que se manifiesta una grave situación de salud física/mental que requiere de un traslado hacia otro módulo/establecimiento. Incluso en algunos casos se solicita prisión domiciliaria debido a una condición física agravada o una enfermedad crónica.

f.4) Otros motivos: Son clasificados dentro de esta categoría aquellos casos que no coinciden con ninguno de los criterios anteriormente mencionados.

g. Problemas en condiciones del establecimiento

Se consideran denuncias relacionadas a problemas en condiciones del establecimiento a aquellas en las que la PPL se encuentra en una situación desfavorable que no se debe específicamente a violencia física, amenazas de otras PPL ni problemas de salud. Por el contrario, este tipo de denuncias reflejan problemáticas originadas en condiciones deterioradas del establecimiento, como pueden ser la falta de agua y luz, así como también la carencia de condiciones materiales necesarias para obtener cierto grado mínimo de bienestar (como falta de colchones, artículos de higiene personal o ropa).

h. Otros

Se consideró pertinente la inclusión de una categoría residual en la que se incluyan todas aquellas denuncias que no se adaptan a las temáticas anteriormente descritas. Esta necesidad deriva de la enorme heterogeneidad de situaciones de vulneración de derechos humanos que se viven en el contexto intramuros.

Observaciones acerca de la re-categorización:

Cabe destacar que para realizar la reelaboración conceptual del Foco Temático se tomó como principal referencia a aquella temática que aparece como prioritaria y/o más urgente en cada situación. En varios casos los planteos abarcan simultáneamente a distintas áreas, sin embargo, se hizo un esfuerzo por identificar el carácter esencial de la denuncia para así clasificarla. De esta forma, se procuró que la categorización fuera excluyente y lo más exhaustiva posible.

Se recomendó junto con esta recategorización la incorporación de un mecanismo de despliegue de cada subcategoría al seleccionar una de las categorías generales en el formulario digital. Además, se sugirió que la interfaz digital permitiera únicamente la selección de un Foco Temático para cada planteo, con el fin de discernir de forma clara la temática principal de cada denuncia. Este último aspecto resulta clave para planificar nuevas estrategias desde la OCPP, dirigidas a atender aquellas situaciones que así lo requieran, de forma enfocada.

Habiendo presentado los documentos derivados del trabajo referente al Registro de Planteos y Denuncias se procede a introducir los productos finales de las tareas referidas al Registro de Auditorías. El primero de estos productos es el documento denominado “Informe sobre hacinamiento”. Como fue detallado anteriormente, se procuró poner el foco de atención sobre una de las dimensiones que hacen a las condiciones de vida en el contexto de encierro. A partir de la revisión bibliográfica de experiencias extranjeras, se elaboró un informe guiado por cinco preguntas clave. En cada una de estas secciones se establece un enfoque descriptivo, inspirado en casos de superpoblación carcelaria alrededor del mundo, pero también se introduce una mirada crítica sobre la forma de identificarlo y abordarlo. El producto final es presentado a continuación;

3.3. Informe sobre hacinamiento

¿Qué se entiende por “hacinamiento”?

Existen diversas concepciones acerca de lo que significa el hacinamiento y los criterios para identificarlo en los centros penitenciarios. Aunque tradicionalmente se lo asocia con la capacidad de alojamiento que un establecimiento presenta teniendo en cuenta su infraestructura, actualmente se busca adoptar una mirada más integral sobre el concepto en cuestión. Como se afirma en el Informe de Indicadores de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia, el hacinamiento no debe entenderse únicamente en términos cuantitativos, sino que una perspectiva multidimensional debe ser adoptada para conceptualizarlo (2017, p.38).

Existe cierto consenso actualmente sobre la necesidad de analizar cómo se relaciona la cantidad de plazas disponibles en cualquier centro penitenciario con los espacios carcelarios disponibles, el tiempo de permanencia de los reclusos en las celdas, la relación con funcionarios y guardias de seguridad, el acceso a servicios, entre otras dimensiones. Se entiende que la manera en la que la persona privada de libertad habita su espacio en relación a otros y otras es relevante para definir la problemática aquí tratada. El aspecto cuantitativo se vuelve, por lo tanto, un criterio necesario pero no suficiente para retratar el hacinamiento en los centros de detención.

Como es definido en el Proyecto de Ley para la Acreditación Funcional de Establecimientos para la Privación de la Libertad y Control de la Superpoblación de Argentina (2017), “el cupo penitenciario no es sólo el espacio físico mínimo indispensable para la supervivencia, sino el conjunto de condiciones y prestaciones estatales para que la medida de encierro en efecto pueda cumplir su función” (p.14).

A partir de esta concepción se entiende que el hacinamiento no es alcanzado únicamente cuando se supera el cupo penitenciario preestablecido, sino que cada vez que los derechos de la persona privada de libertad se ven violados debido a la superpoblación en el entorno carcelario. Por lo tanto, para definir e identificar el fenómeno, debe observarse si se ha sobrepasado “la cantidad de detenidos a los que el sistema, conforme las condiciones del lugar, le puede asegurar plenamente los derechos y libertades”, como se establece en el Proyecto de Ley mencionado (2017, p. 30).

Desde esta conceptualización se puede concluir que casi todas (si no todas) las Unidades de nuestro país presentan actualmente cierto grado de hacinamiento. Este fenómeno se hace evidente a lo largo de América Latina y el mundo, convirtiéndose en una problemática digna de ser analizada, relevada y tratada.

Habiendo esbozado una incipiente conceptualización del fenómeno, y antes de presentar algunas de las experiencias extranjeras relativas al mismo, se ahondará en los motivos por los cuales esta problemática resulta pertinente de ser estudiada.

¿Por qué es relevante estudiarlo?

El hacinamiento en los centros penitenciarios ha alcanzado un punto crítico de naturalización entre las instituciones y organismos del Estado que de alguna forma intervienen en el entorno carcelario. No se lo concibe como una excepción grave a la regla, sino que más bien como un fenómeno común, habitual.

Esta naturalización invisibiliza todas las implicancias negativas que esta problemática tiene sobre las condiciones de vida en cárceles y consecuentemente, sobre el bienestar de las personas que allí habitan. Tratarlo como un fenómeno aislado, desvinculado de otro tipo de dimensiones es hacer la vista gorda frente a la realidad del sistema penitenciario actual. La violencia en los establecimientos, la salud física y mental de personas privadas de libertad, la tasa de reincidencia e incluso los índices de criminalidad son cuestiones que mantienen un vínculo evidente con la superpoblación en cárceles.

Como se afirma en el Informe del Sistema Penitenciario Colombiano, el hacinamiento “impide que éstas (las personas privadas de libertad) tengan lugares dignos donde dormir, comer, realizar sus necesidades fisiológicas, tener visitas conyugales e íntimas, ejercer actividades de recreación, de formación y de resocialización, entre otros” (2017, p. 37). En muchos de los casos, estas carencias se traducen en situaciones de violencia e ingobernabilidad, a partir de las cuales la salud física y mental de los reclusos se ven afectadas. Consecuentemente, como se afirma en el Informe Colombiano, se “desdibuja cualquier pretensión resocializadora y de redención o sustitución de la pena que un condenado pueda tener” (2017, p. 38).

Es por todo esto que la superpoblación se configura como un “mal estructural” de los sistemas penitenciarios, incluso considerado un acto de tortura (Proyecto de Ley, 2017, p. 8). Se afirma que el hacinamiento genera condiciones inhumanas, viéndose afectada la capacidad de control y gobernabilidad, así como también las posibilidades de estudiar y trabajar de las personas privadas de libertad. (Defensoría del Pueblo de Colombia citado en Procuración Penitenciaria de la Nación, 2017, p. 12).

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) observa que la problemática se ha expandido por los distintos países de Europa, socavando “seriamente los intentos para mejorar las condiciones de detención” (CPT citado en APT, 2004, p. 159). Por lo

pronto, la superpoblación se ha generalizado como un fenómeno relativamente aceptado tanto en la región como en otros continentes.

La relevancia de estudiar y tratar el hacinamiento radica justamente, en la influencia negativa que este ejerce sobre prácticamente todas las dimensiones del encierro. Dado que el mismo se configura como un problema estructural que debilita todos los intentos por generar un ambiente digno en el entorno carcelario, debería de ser analizado rigurosamente, con el fin de proponer formas de prevenirlo y tratarlo en cada caso.

¿Qué antecedentes y experiencias extranjeras existen en relación al hacinamiento y su tratamiento?

En el Proyecto de Ley de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2017) se enumera un conjunto de antecedentes relativos al tratamiento del hacinamiento. En primer lugar, se presenta la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) frente al Caso “Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) vs. Venezuela” (p. 18). El caso analiza qué grado de responsabilidad tuvo el Estado de Venezuela en un operativo llevado a cabo en 1992 en el que fallecieron 37 reclusos en el Retén “Las Flores de Catia”. La Corte IDH identificó en el caso, entre otras tantas violaciones a derechos humanos, la superpoblación del centro de detención. Este fenómeno venía acompañado de condiciones inhumanas de vida, a partir de las cuales la integridad física de los reclusos se veía gravemente afectada. Como consecuencia, estableció ciertas medidas de satisfacción y garantías de no repetición, entre las que se establece que “el Estado debe asegurar que toda persona privada de libertad viva en condiciones compatibles con su dignidad humana” (Corte IDH citado en Procuración Penitenciaria de la Nación, 2017, p. 19). Entre estas medidas se comprendió la necesidad de que cada recluso disponga de un espacio amplio para pasar la noche, ventilación en las celdas, acceso a sanitarios con la suficiente privacidad, entre otras cuestiones (p. 20).

En segundo lugar, se introduce la intervención que un Tribunal de tres Jueces llevó a cabo a partir de demandas derivadas del caso “Brown, gobernador de California y otros, vs. Plata y otros” (1990, 2001) (p. 21). Las denuncias giraban alrededor del deterioro de los servicios de salud mental en las cárceles de California, lo cual se entendía como consecuencia directa de la superpoblación. El Tribunal encargado de presentar una

resolución identificó la necesidad de reducir la población carcelaria, ordenando al Estado de California una reducción del 137,5% en un plazo de dos años. Los medios para llevar adelante dicha acción quedaban a libre elección del Estado, el cual se vio obligado a liberar cierta cantidad de reclusos ante la imposibilidad de trasladarlos a nuevas construcciones o transferirlos de manera extraestatal, según se describe en el Proyecto de Ley mencionado (2017, p. 21).

Un último ejemplo que se considera pertinente de presentar es el del caso italiano en el que se produjo la excarcelación de detenidos por sobrepoblación en el año 2006. (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2017, p. 21). Con el objetivo de aliviar la situación de hacinamiento, el Parlamento italiano aprobó un indulto masivo a través de mecanismos como la reducción de una pena de 3 años para ciertos delitos. Las 200 cárceles del país albergaban a 20.000 presos más de la capacidad que presentaban dichos establecimientos, generando una situación crítica de sobrepoblación (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2017, p. 21)

Cada uno de los antecedentes mencionados plantea diversos medios para erradicar, o al menos disminuir, los niveles de hacinamiento. La construcción de nuevos establecimientos, las reformas a nivel legislativo con respecto al grado de punitividad, la liberación de reclusos y la creación de nuevos mecanismos de garantía por parte del Estado son solo algunos de los procedimientos que distintos países han llevado adelante para aliviar la problemática.

Como se planteará más adelante, se sugiere que las maneras para luchar contra el hacinamiento contemplen una visión integral del fenómeno, abordándolo desde su carácter multicausal. A continuación, se ahondará en los instrumentos y criterios disponibles para identificar y medir el hacinamiento.

¿Cómo medirlo?

A pesar de no existir un consenso claro a nivel internacional acerca de qué es lo que se considera hacinamiento y cuál es la mejor forma para medirlo, diversas instituciones han establecido ciertos parámetros que sirven de guía para su determinación.

En las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), se establece la necesidad de que los dormitorios individuales en los centros de detención sean ocupados por una sola persona, evitando el alojamiento de dos o más reclusos en un espacio que haya sido predispuesto para un uso individual (2015, regla N° 12, p. 6).

Aunque en dicho documento no se hace alusión a las medidas “ideales” que cada celda/habitación debería disponer, se deja pautado con claridad que el alojamiento de varios reclusos en un espacio relativamente pequeño implica una violación a los derechos humanos de los mismos.

Avanzando en una definición más rigurosa de los criterios para medir el hacinamiento, se considera pertinente introducir lo planteado en el Proyecto de Ley argentino, en el cual se toma como guía los parámetros del CPT, a partir de los cuales se considera que un espacio de 7 metros cuadrados por prisionero es una referencia adecuada para una celda/habitación individual (CPT citado en PPN, 2017, p. 18).

En el mismo documento se presentan los parámetros establecidos por la American Correctional Association (ACA), a partir de los cuales se considera deseable que cada prisionero disponga de 10,66 metros cuadrados en su celda (p. 34). Este último estándar introduce una perspectiva interesante de ser analizada, incorporando la variable de cantidad de horas de permanencia en celda para la medición del hacinamiento. Así, se propone que un recluso que permanece encerrado por períodos superiores a 10 horas diarias, debería disponer de un espacio de 24,38 metros cuadrados (ACA citado en PPN, 2017, p.34).

Siguiendo el criterio establecido en el Pliego de Licitación para la Construcción del Complejo Penitenciario Federal CPF III, otro de los documentos citados en el Proyecto de Ley argentino (2017), se evidencia otro factor que necesita ser tomado en cuenta para identificar la superpoblación. Incluso si una celda cumple con los parámetros establecidos, se debe observar cuál es la cantidad de espacio disponible que los mobiliarios ocupan. Es decir, qué tan plausible es el circulamiento en la celda en relación a los objetos y equipamientos que allí se encuentran. En el documento mencionado, se

establece que el equipamiento debería dejar un espacio libre de ocupación de 3,5 metros cuadrados con el fin de permitir cierta movilidad en el entorno de la celda (p. 34).

En el Informe de Indicadores de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano (2017), se realiza un exhaustivo trabajo por definir criterios e indicadores para el monitoreo de las condiciones de vida de los centros penitenciarios. En relación al hacinamiento, dimensión a la cual se refiere como “espacio digno”, se propone la construcción de un índice de evaluación compuesto por once indicadores (2017, p. 218). Los mismos hacen referencia a un conjunto de variables como lo son: número de cupos en relación al número de internos, tiempo promedio de permanencia en celda/pasillo al día por interno, ventilación e iluminación, distancia promedio entre piso y cama, distancia promedio entre camas y tamaño de las mismas, entre otras (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, p. 218).

Para cada uno de estos indicadores se establece un criterio a partir del cual evaluar los niveles obtenidos en cada caso. Es decir, tomando un ejemplo, si el número de cupos en relación al número de internos, en términos porcentuales, se encuentra por debajo del 0%, siendo un valor negativo, se considera dentro de lo aceptable. Si éste se posiciona entre 0% y 100% se trata de una situación preocupante, mientras que si excede al 100% se está frente a una situación crítica (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, p. 219). El criterio de evaluación cambia cuando se analiza el indicador referente a la suma de área destinada a internos/número de internos. El incumplimiento es considerado exacerbado cuando el indicador refleja un espacio menor a 10 metros cuadrados. Por otra parte, el cumplimiento se alcanza cuando el espacio es mayor a 20 metros cuadrados (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, p. 219). Se aclara que en la sección de Anexos se incluyen las tablas, gráficos y criterios correspondientes a cada uno de estos indicadores, con el fin de visualizar de manera gráfica lo mencionado.

A lo largo del Informe del caso colombiano, se observa que al construir el índice general de hacinamiento se tomó en cuenta una amplia variedad de dimensiones que hacen al fenómeno en sí. Esta mirada integral y multidimensional resulta adecuada si se entiende que la superpoblación es producto de varias problemáticas acumuladas, y no sólo de la “mera” superación de las plazas disponibles en cada establecimiento.

Más allá de los debates teóricos que puedan aparecer en relación a los conceptos introducidos, cada uno de los indicadores junto a sus criterios de evaluación se encuentran claramente identificados y desarrollados en el Informe mencionado. Esto otorga a encargados/as del monitoreo en centros penitenciarios la posibilidad de replicar los procedimientos e interpretar los datos bajo un mismo criterio. De esta manera, la comparación inter-carcelaria e incluso inter-regional se hace posible. Se destaca este aspecto con el objetivo de remarcar la importancia de explicitar los procedimientos, cálculos y fórmulas subyacentes a las dimensiones conceptuales que se buscan medir en el monitoreo de las cárceles.

Como se explica en el texto, el hacinamiento todavía se configura como un asunto flexible, que habilita la creatividad de cada organismo e institución para su medición (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, p. 39). Los umbrales de tolerancia varían significativamente de una región a otra, e incluso de una cárcel a otra dentro del mismo país. Como consecuencia, los valores que en cierto caso pueden resultar inaceptables, en otro pueden percibirse como naturales y aceptados.

Otra de las dificultades para su medición radica en la variabilidad que la superpoblación presenta incluso dentro de un mismo centro carcelario. Mientras que dentro de un módulo se puede evidenciar un alto nivel de hacinamiento, lo cual puede llegar a provocar condiciones inhumanas en las que vivir, en otro módulo puede presentarse un nivel aceptable en cuanto a las plazas ocupadas. Esto deriva de las desigualdades existentes intramuros, lo cual otorga otro motivo para pensar que la superpoblación debe considerarse como un fenómeno multidimensional.

Para concluir esta sección, se establece que una de las formas para remediar la inexistencia de estándares aceptados a nivel internacional es plasmar de forma explícita y clara cuáles fueron los parámetros a seguir en cada monitoreo en el que se midió el hacinamiento. Adoptar un criterio único para todas las evaluaciones dentro de un mismo sistema penitenciario resulta de vital importancia para la interpretación de los datos y la creación de políticas públicas que busquen atacar la problemática. En el caso de ser necesaria la modificación de los criterios, debido, por ejemplo, a una actualización teórico-conceptual de los mismos, se remarca la esencialidad del registro de dichas modificaciones. De esta manera, se minimizaría el margen disponible para

interpretaciones y conclusiones erradas en un campo de medición que requiere la mayor rigurosidad posible.

¿Cómo tratarlo?

A partir de las lecturas previas se consideró que para abordar la interrogante respecto a cómo tratar el problema de la superpoblación, resulta pertinente intentar responder la pregunta opuesta; cómo no debe tratarse.

En las secciones anteriores se hizo énfasis en la necesidad de adoptar una perspectiva multidimensional de la problemática. Por lo tanto, no debería optarse únicamente por un aumento de las plazas en los centros penitenciarios como estrategia para erradicar o disminuir el hacinamiento. Mucho menos debería pensarse que el aumento de estos cupos puede llevarse adelante convirtiendo un espacio individual en uno compartido, o agregando camas a celdas que no proporcionan la suficiente superficie para tal acción. Como es claramente enunciado en el Proyecto de Ley ya citado; “el atajo de agregar una segunda cama en una celda no duplica la capacidad de alojamiento del lugar, si no están duplicados también los demás servicios y prestaciones que hacen a la habitabilidad del lugar...” (2017, p. 14).

Tampoco resulta del todo eficiente la construcción de nuevos establecimientos o módulos en un mismo establecimiento, buscando ubicar a la población carcelaria en estas nuevas estructuras. Aunque en muchos casos esto se vuelve una medida necesaria, no debe considerarse suficiente. Antecedentes internacionales nos han mostrado que el hacinamiento es una problemática anterior a la reclusión del individuo. La misma asienta sus bases, en muchos casos, en cuestiones legislativas, relacionadas al nivel de punitividad que los actores involucrados en la política deciden volcar sobre las acciones públicas.

Se vuelve necesario “administrar cuidadosamente el encierro” (PPN, 2017, p. 16), evitando políticas que promuevan una prolongación de penas para delitos menores, y empleando medidas no privativas de libertad. Incentivar la búsqueda de medidas alternativas al encarcelamiento es el camino a seguir con el fin de establecer terreno fértil para la verdadera rehabilitación y reinserción social. Varios de los organismos a nivel

internacional recomiendan e incitan a tomar este rumbo de acción, aunque en la práctica se evidencie una brecha de implementación importante.

Resulta fundamental, por consiguiente, poner el foco de atención en los pasos previos que llevan a la eventual superpoblación, buscando acciones preventivas y de identificación temprana de la problemática. Desde el punto de vista planteado en el Proyecto de Ley de la PPN (2017) se entiende que hoy en día el panorama del sistema penitenciario nacional requiere de acciones de carácter más bien correctivas, las cuales estén destinadas a corregir o aliviar una situación que se ha venido gestando hace años. Esto tiene sentido si se piensa que difícilmente se puedan socavar las bases que sustentan hoy en día el hacinamiento, intentando erradicar por completo el fenómeno. Sin embargo, desde dicho documento también se remarca la esencialidad de, además de llevar adelante dichas acciones correctivas, traer al debate público esta mirada más abarcativa para generar respuestas eficientes frente al fenómeno del hacinamiento (PPN, 2017, p. 15).

Luego de haber formulado este informe, surgió la propuesta de retratar la comparación de criterios para medir el hacinamiento (introducidas bajo la cuarta pregunta; “¿cómo medirlo?”) en una tabla de resumen. Entendiendo que a fines prácticos, lo más útil para la OCPP sería una presentación gráfica de los criterios, con el fin de compararlos fácilmente e indagar en alguno de ellos de ser necesario, se consideró pertinente la construcción de la siguiente tabla. Se aclara que otros mecanismos de medición no presentados en el “Informe sobre hacinamiento” fueron incluidos en la misma, procurando ampliar el espectro de opciones a la hora de optar por un criterio de medición.

3.4. Resumen de criterios para la medición del hacinamiento

Tabla 1. Contrastación de criterios para la medición del hacinamiento

Organización/Institución	Criterio	Variables incorporadas	Observaciones
Comité de Prevención de la Tortura (CPT)	7m ² por PPL (celda individual)	-	10 m ² para 2 PPL, 21 m ² para 5 PPL, 35 m ²

			para 7 prisioneros, 60 m ² para 12 prisioneros
American Correctional Association (ACA)	10,66m ² por PPL (celda individual)	Cantidad de horas permanecidas en celda	Si un recluso permanece encerrado por períodos superiores a 10 horas diarias, debería disponer de un espacio de 24,38 metros cuadrados
Pliego de Licitación para la Construcción del CPF III (Procuración Penitenciaria de la Nación)	8m ² por PPL	Cantidad de espacio disponible ocupado por los mobiliarios	3,5 m ² disponibles sin mobiliario por PPL para la circulación en la celda
Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia	Entre 10 y 20 m ² por PPL	Número de cupos en relación al número de internos, tiempo promedio de permanencia en celda/pasillo al día por interno, ventilación e iluminación, distancia promedio entre piso y cama, distancia promedio entre camas y tamaño de las mismas, entre otras	Existen criterios claros para evaluar el resultado de cada indicador incorporado en el índice general. Informe completo: https://n9.cl/z46qa
Dirección de la Administración Penitenciaria de Francia	11m ² por PPL	-	85 a 94m ² en una celda de 18 personas, como mínimo

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)	6,84m ² por PPL	-	-
Asociación Americana de Salud Pública	18,28m ² por PPL	Altura de la celda	2,43m de altura como mínimo en celdas individuales. 21,33m ² para individuos que permanecen más de 10 horas diarias encerrados.
Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)	8m ² por PPL	-	-

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Procuración Penitenciaria de la Nación (2017).

Los casilleros que aparecen vacíos en la columna de “Variables incorporadas” se deben a que el criterio en cuestión no incorpora una dimensión adicional a la medición más convencional de hacinamiento (área de la celda y cantidad de PPL en el espacio). Los casilleros vacíos en la columna “Observaciones” refieren a que no se encontró en la revisión bibliográfica ningún comentario extra acerca de aclaraciones sobre el mecanismo de medición. Cabe destacar que la tabla presentada sintetiza de una forma para nada exhaustiva algunos de los criterios utilizados internacionalmente para medir el hacinamiento. Quedan muchos otros por incorporar, por lo que se presentó dicha tabla ante la OCPP con el fin de que nuevos criterios sean incluidos cada vez que se considere pertinente.

Para finalizar con la sección del presente informe acerca de los productos resultantes de la actividad desplegada durante la pasantía, se dedicará un último apartado referente a lo que se denominó “productos *ad hoc*” o “productos satélites”. Estos se configuran como aquellos productos que no se encontraban estipulados en el plan de trabajo, ni tampoco en la órbita de las tareas definidas, pero que derivaron de las mismas. La inserción en el ambiente de la OCPP y el intercambio con Ana Vigna como tutora y Santiago Sosa como

referente del centro receptor, provocaron ciertas instancias de reflexión, análisis y discusiones teóricas que no se encontraban pautadas dentro de las líneas de la pasantía pero que sin duda contribuyeron al enriquecimiento de la misma.

En primer lugar, se destaca la discusión teórico-conceptual alrededor de los mecanismos de monitoreo de las Unidades femeninas como un producto de este tipo. Como fue mencionado, en el marco de la planificación de visitas a la Unidad de Mujeres con hijos, se re-pensaron ciertos criterios para el monitoreo de las condiciones de vida en dicho establecimiento. Aunque estas actividades son usuales en el trabajo de la OCPP, lo no planificado fue el involucramiento de dichas actividades en el marco de la pasantía. De esta forma, se logró realizar un pequeño aporte en el proceso de ajuste de los criterios de medición a las cárceles habitadas por mujeres, incorporando una perspectiva de género.

Se identifica en segundo lugar como “producto satélite” a la ponencia realizada en el marco de las XIV Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires; “Sur, pandemia y después”. Gracias a la iniciativa de la tutora y el referente del centro receptor, me vi involucrada en la planificación y elaboración de un documento a ser presentado en dichas jornadas. El mismo buscó analizar el impacto de la pandemia de Covid-19 en la situación penitenciaria de nuestro país, a través de un análisis cuantitativo en el que se realizó un abordaje comparativo entre las denuncias recibidas por la OCPP en enero-abril de 2019 y ese mismo período en 2021. Este producto fue presentado en la mesa sobre “Violencia institucional en tiempos de pandemia. Continuidades, rupturas y desafíos de investigación socio-jurídica” y se encuentra presente en la sección de Anexos. Sin embargo, lo que interesa destacar en esta sección es cómo a partir de la realización de las tareas previstas en la pasantía se derivó en la presentación de un estudio co-elaborado ante profesionales provenientes de países como Argentina, Brasil e Italia. Dicha experiencia no sólo resultó enormemente enriquecedora a nivel académico, al tener la posibilidad de escuchar acerca de otros estudios y perspectivas sobre la temática, sino que también resultó una instancia enriquecedora a nivel personal. El haber podido participar en un encuentro internacional en el cual se valoró gratamente la participación uruguaya fue una experiencia motivadora y aunque denominada en este informe como “producto satelital”, resultó central para el proceso de la pasantía.

El tercer y último producto de tales características es el proyecto PAIE (Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil) organizado por CSIC (Comisión Sectorial de Investigación Científica) realizado junto con tres compañeras de la Facultad de Ciencias Sociales. Dicho proyecto se titula “¿Cómo se vive en la Unidad Penitenciaria Ex COMCAR y Cárcel de Mujeres? Un estudio acerca de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad” y busca el abordaje de las condiciones de vida en los centros penitenciarios a partir de dimensiones y criterios que las propias PPL consideran pertinentes para el monitoreo. De no haber sido por la pasantía de egreso y por el involucramiento en las actividades de la OCPP la iniciativa hacia este proyecto no hubiera nacido. El haber evidenciado la constante vulneración de derechos humanos en los contextos de encierro a partir del análisis de los planteos y denuncias, por poner un ejemplo, sembró la inquietud por indagar en las formas de mejorar las condiciones de vida en dichos contextos. Para esto, se consideró adecuado involucrar a las PPL en la construcción de dimensiones a partir de las cuales abordar la realidad penitenciaria, para posteriormente pensar estrategias de acción acordes a sus necesidades. El documento en el que se describe el proyecto será también presentado en la sección de Anexos y se aclara que el trabajo de campo del mismo culminó en octubre de 2021, por lo que actualmente se está desarrollando la etapa de análisis de la información y elaboración de conclusiones.

A pesar de configurarse como tareas no estipuladas en el plan de trabajo, estos procesos superaron toda expectativa que podría haber imaginado con respecto a la pasantía de egreso. En el apartado referente a la autoevaluación se profundizará en este punto, estableciendo que uno de los grandes aprendizajes de este proceso ha sido la toma de conciencia acerca de la enorme potencialidad que experiencias como la pasantía traen consigo, en referencia a la apertura hacia nuevas oportunidades de crecimiento personal y académico.

4) Autoevaluación de la experiencia realizada

En este último apartado se ahondará en la autoevaluación de la pasantía. Se guiará la misma a partir de tres lineamientos; autoevaluación respecto a la recepción de la Oficina del Comisionado Parlamentario para la realización de la pasantía, autoevaluación respecto a las relaciones con los distintos actores implicados en la misma y una

autoevaluación respecto al proceso global de pasantía como puerta de egreso de la Licenciatura en Sociología.

4.1. Evaluación del centro receptor

Comenzando por el primero de los tres lineamientos, cabe destacar que la OCPP desde un primer momento mostró una predisposición extremadamente abierta y amigable en referencia a la recepción de una pasante. Juan Miguel Petit, el actual Comisionado Parlamentario, desde el momento en que acudí por primera vez a la Oficina expresó lo gratificante que le resultaba recibirme como “representante” de la Facultad de Ciencias Sociales. Absolutamente todos/as los/as trabajadores/as de la Oficina se mostraron amables y receptivos al presentarme como pasante y explicar cuál sería mi rol en este proceso. Procuraron siempre manifestar lo relevante de mi presencia en la Oficina, entendiendo que existía y aún existe un amplio abanico de problemáticas, o mejor definidas como oportunidades, sobre las cuales comenzar a actuar y buscar soluciones.

Por consiguiente, la inmersión en la OCPP como pasante siempre estuvo cargada, desde mi perspectiva, con un componente de relevancia que sentí que le daba a mi labor un valor agregado. Entiendo que puede ocurrir que varias de las pasantías de estudiantes a punto de egresar recaigan sobre tareas más bien administrativas o automatizadas (aunque no por eso menos relevantes para el funcionamiento de la institución receptora). De cualquier forma, este no fue el caso de la pasantía en cuestión, dado que en cada etapa de la misma me encontré con nuevos desafíos que requerían un análisis profundo y reflexivo acerca de cómo abordar la tan compleja situación penitenciaria del país.

Aunque el contexto de emergencia sanitaria volvió imposible ciertos encuentros presenciales y forzó a que los mismos se realicen en su modalidad virtual, en las instancias en que fue posible, la OCPP siempre se mostró abierta a recibirnos en sus instalaciones y brindarnos un espacio cómodo donde trabajar e intercambiar. No quiero dejar de remarcar este aspecto, entendiendo que tanto los recursos materiales como el espacio físico no abundan en la Oficina, por lo que se valora aún más el esfuerzo que se realizó para siempre encontrar un lugar donde pudieran desarrollarse las tareas previstas. Santiago Sosa, como referente de la pasantía en el centro receptor, fue protagonista de dicho esfuerzo, procurando que me sintiera cómoda y acompañada en cada etapa del proceso.

4.2. Evaluación de vínculos generados

Con estas últimas afirmaciones me encuentro adentrándome en el segundo lineamiento que guía la autoevaluación; la valoración en referencia a los vínculos humanos generados con los distintos agentes. Se ahondará en esta temática yendo de lo más general a lo más específico; del trato menos frecuente al más presente durante la pasantía.

Como fue mencionado, la recepción por parte de todos/as los/as funcionarios/as de la Oficina sembró terreno fértil para un intercambio fluido y amigable con el fin de encontrar las denominadas “soluciones elásticas”. Asesores/as encargados/as del registro se mostraron abiertos/as frente a las instancias de entrevistas pero también frente a la recepción de críticas constructivas y sugerencias acerca de cómo mejorar el registro de los planteos. Este no es un aspecto menor, si se considera que un individuo externo se involucró durante cinco meses en su trabajo realizando una mirada global del mismo y recomendando ciertos aspectos para arribar a una mejor calidad de la información. Estas sugerencias podrían haber sido tomadas con cierto rechazo y aprehensión por parte de quien se enfrenta verdaderamente a las problemáticas del registro y “pone el pecho a las balas” en cada una de las complejas situaciones que se le presentan. Sin embargo, este no fue el caso; asesores/as se mostraron no sólo receptivos/as ante las mismas, sino que también agradecidos/as de mi presencia y labor en la Oficina. Este hecho remarcó, una vez más, la pertinencia de las tareas que me encontraba realizando, lo cual generó motivación y entusiasmo frente a lo que restaba por hacer.

Juan Miguel Petit, a pesar de ocupar un puesto en la Oficina que le ocupa incluso el tiempo que no dispone, procuró hacerse presente en las reuniones realizadas presencialmente, saludando o transmitiendo deseos de éxitos en las tareas a desarrollar. Su presencia también se valoró en la presentación del Informe de Registro de Planteos y Denuncias ante asesores/as, la cual se realizó virtualmente. Sus comentarios y recomendaciones fueron relevantes para guiar el trabajo pero también otorgaron legitimidad a la labor llevada adelante. Su intención constante por involucrarse en la mayoría de las tareas llevadas adelante en la Oficina y el estar pendiente de las distintas situaciones a las cuales el organismo se enfrenta cotidianamente, hacen que sea

referenciado como una persona accesible para el diálogo e intercambio. Esto no fue la excepción en el marco de la pasantía.

El vínculo con Santiago Sosa, el cual se dio con mayor frecuencia que los anteriormente mencionados, se percibió siempre como fluido y natural, moviéndose de forma orgánica hacia los objetivos planteados, sin descuidar el aspecto humano subyacente a toda tarea realizada. Su experiencia en la OCPP resultó esencial para un mayor entendimiento acerca de los mecanismos empleados para el registro y las problemáticas del mismo. La apertura que caracterizó todas las relaciones establecidas con los distintos agentes de la Oficina también se encontró presente en este vínculo en particular. Sentí que mis ideas y propuestas siempre fueron respetadas y recepcionadas con gran curiosidad, otorgándoles relevancia incluso cuando las mismas se componían más bien de intuiciones que de conocimiento sobre la temática. El plan de trabajo estipulado fue tomado por Santiago como una guía para mi labor pero no como una limitante de la misma, ya que, como fue presentado anteriormente, varios productos *ad hoc* fueron plausibles de ser realizados gracias a la flexibilidad que caracterizó su postura hacia la pasantía. Su profundo entendimiento en relación a la realidad del sistema penitenciario uruguayo ayudó a aclarar varias de las dudas que surgían durante mi recorrido, sin por eso presentarse ante mí como una figura jerárquica poseedora de verdades que yo no conocía.

Finalmente, cabe dedicar parte de este apartado a la evaluación de la relación con la tutora de la pasantía, Ana Vigna. No resulta una mera casualidad el hecho de haberla contactado en agosto de 2020, en medio del contexto de pandemia, para obtener información acerca de algún tipo de proyecto de investigación en el cual pudiera insertarme como asistente o ayudante. Desde el momento en que la conocí siendo estudiante del curso de Metodología Cuantitativa I, en el primer año de la carrera, sentí una gran identificación con sus planteos acerca de cómo abordar la realidad social que nos rodea pero también con respecto a las temáticas propuestas como ejemplos para retratar lo enseñado (muchas de ellas relacionadas al área de Criminalidad). Esto hizo que la tuviera siempre presente como una referente, por lo que no dudé en acercarme a ella cuando nació mi interés por participar en una investigación.

Luego de realizar el contacto en 2020, y conocer el proyecto que junto con Santiago llevan adelante acerca del “Desarrollo, validación e implementación de sistemas de información

para el monitoreo de las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de la población privada de libertad” supe de la posibilidad de realizar una pasantía de egreso en la OCPP, organismo con el cual se vincula UdelaR para la realización de dicho proyecto. A partir de esta instancia, comenzó a darse un diálogo siempre caracterizado por su gran fluidez con Ana, quien posteriormente se configuraría oficialmente como la tutora de mi pasantía. Su respuesta rápida frente a cuestiones de carácter más bien técnico y/o protocolar, así como su buena disposición frente a mis dudas a nivel teórico e inquietudes metodológicas fueron aspectos que hicieron del proceso de pasantía un proceso enormemente disfrutable. Siempre sentí su presencia en los momentos de mayor incertidumbre acerca de qué camino recorrer, por lo que nunca me encontré en una situación solitaria frente a la ausencia de respuestas. A su vez, también sentí constantemente un incentivo por su parte a desarrollar propuestas de forma independiente, otorgándome la libertad necesaria para estimular mi creatividad a nivel académico. Este tipo de acompañamiento presente pero flexible y habilitador de nuevos caminos y estrategias es, desde mi perspectiva, el ideal para cualquier proceso de pasantía. Ana me ha transmitido nuevo y variado conocimiento acerca de las temáticas relativas a los sistemas penitenciarios pero también me ha enseñado acerca de los desafíos de la disciplina y cómo, desde mi lugar de futura socióloga, entenderlos y crecer con ellos.

4.3. Evaluación global del proceso de pasantía

Finalmente, procederé a la autoevaluación acerca de la pasantía como proceso global, presentando una mirada más abarcativa de lo que fue el proceso que comenzó, aunque informalmente, con el primer contacto con Ana hacia la mitad del año pasado (2020). El camino convencional en la carrera de la Licenciatura en Sociología es el egreso a través de la elaboración de una monografía o tesis de grado. Esta era la idea que hasta hace poco identificaba como el único rumbo a seguir para convertirme en socióloga. A partir del primer diálogo con la tutora y averiguaciones con referentes del área de pasantías de la carrera, se abrió un nuevo panorama de opciones para culminar los cuatro años de formación académica.

Hoy en día, habiendo ya atravesado la experiencia de la pasantía de egreso, puedo afirmar con completa seguridad que ha sido la elección correcta. Esta opción se configura, desde mi perspectiva, como un proceso colectivo en el cual el/la estudiante se encuentra

continuamente acompañado/a por profesionales de diversos sectores. La interdisciplinariedad, fenómeno sobre el cual se realiza un énfasis importante a lo largo de la carrera, se evidencia de primera mano a lo largo de la pasantía.

Varios de los conocimientos adquiridos a nivel teórico y conceptual durante la Licenciatura se cristalizan a nivel práctico durante experiencias como ésta. Este aspecto resulta esencial para comprender que lo aprendido teóricamente puede ser aplicado en la práctica profesional; desde las técnicas para la recolección de datos hasta los desafíos para interpretar la información recabada. Resulta fundamental, desde mi perspectiva, arribar a este punto de intersección para tomar conciencia de que el mundo profesional que nos espera como científicos sociales habilita la aplicación del conocimiento adquirido durante los años de formación.

La pasantía de egreso aquí descrita fue desarrollada en el marco de una institución que trata temáticas relativas al sistema penitenciario uruguayo, el derecho, la criminalidad, la psicología, entre otras varias áreas, sin embargo, el abanico de opciones donde insertarse como pasante es extremadamente variado. Tanto la Facultad de Ciencias Sociales como la UdelaR en su conjunto debería procurar continuar ampliando dicho abanico, con el fin de poder otorgarle a cada estudiante que así lo desee, una experiencia de pasantía en su rubro de interés. De esta forma, se amortigua el “choque” con el mundo profesional post-egreso, brindando aunque sea una mirada general e incipiente acerca de la realidad más práctica de la disciplina.

Finalmente, me gustaría remarcar la relevancia que la pasantía de egreso presenta como instancia habilitadora hacia nuevas oportunidades de crecimiento personal y académico. Como fue presentado anteriormente, a partir de mi experiencia personal se derivaron varios “productos satélites” o *ad hoc* que, aunque engendrados por la pasantía, se ramificaron hacia otro tipo de instituciones y enfoques temáticos. Por consiguiente, identifiqué la experiencia como pasante como una puerta de ingreso hacia nuevas áreas de conocimiento y experiencias de intercambio con distintos/as profesionales. Es en este punto en el que considero que radica principalmente la pertinencia de una pasantía como medio para el egreso; habilita nuevos caminos a nivel académico, profesional y personal que resultan enriquecedores para quien se encuentra culminando su proceso de formación terciaria.

Una etapa que se inició casi que por “mera casualidad” acabó por tener un peso significativo en la toma de conciencia acerca de hacia dónde me interesaría dirigir mi camino como socióloga. El conocimiento que he adquirido a lo largo de este proceso, en gran parte gracias a las personas involucradas en el mismo, será un bagaje que llevaré conmigo a lo largo de mi trayectoria y que ojalá, pueda servir para otros/as como disparador hacia nuevas experiencias.

5) Bibliografía

Asociación para la Prevención de la Tortura y Reforma Penal Internacional. (2013). *Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género*. Reforma Penal Internacional.

Asociación para la Prevención de la Tortura. (2004). *Monitoreo de lugares de detención. Una guía práctica*. Chenôve: Imprimerie Abrax.

Babbie, E. (2000). *Fundamentos de la investigación social*. México: International Thomson Editores.

Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de la Defensa y Procuración Penitenciaria de la Nación. (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Comisionado Parlamentario. (2021). *Informe Anual 2020 (Versión Preliminar)*. Parlamento del Uruguay.

El Observador. (2020). *Salud Pública confirmó primeros cuatro casos de coronavirus en Uruguay*. Recuperado de: <https://www.elobservador.com.uy/nota/salud-publica-confirmando-primeros-casos-de-coronavirus-en-uruguay-202031316521>

González Blasco, P. (2015). Medir en las ciencias sociales. En: García Ferrando, M., Ibáñez, J. y Alvira, F. *El análisis de la realidad social: métodos y técnicas de investigación* (pp. 275-333). Madrid: Alianza.

Jarque, M. (2019). *Violencia institucional y contextos de encierro*. (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017). *Indicadores de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y Carcelario. Primer Informe*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho, Corporación Alemana para la Cooperación Internacional.

Montevideo Portal. (2021). *Las primeras en casa. El primer lote de vacunas Sinovac ya aterrizó y está en Uruguay*. Recuperado de: <https://archive.md/X4RpL#selection-981.0-981.63>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011). *Reglas de Bangkok*. Asamblea General de las Naciones Unidas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (“Reglas Nelson Mandela”)*. Asamblea General de las Naciones Unidas.

Peirce, C. S. (1878). How to make our ideas clear. *Popular Science Monthly*, (12), 286-302.

Penal Reform International y Thailand Institute of Justice. (2021). *Global Prison Trends 2021*. Penal Reform International.

Procuración Penitenciaria de la Nación, Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, Defensoría del Pueblo de la Nación y Ministerio Público de la Defensa de la Nación. (2019). *Parí como una condenada. Experiencias de violencia obstétrica de mujeres privadas de la libertad*. Buenos Aires: Procuración Penitenciaria de la Nación y Defensoría General de la Nación.

Procuración Penitenciaria de la Nación. (2017). *Proyecto de Ley para la Acreditación Funcional de Establecimientos para la Privación de la Libertad y Control de la Superpoblación*, Sesión ante la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación. (2019). *Estándares sobre condiciones materiales en lugares de privación de libertad de la Procuración Penitenciaria de la Nación*. Buenos Aires: Procuración Penitenciaria de la Nación.

Santos, C., Souza Filho, R. y Backx, S. (2012). A dimensão técnico-operativa do Serviço Social: questões para reflexão. En: dos Santos, C. M., Backx, S y Guerra, Y. (Org.) *A dimensão técnico-operativa do Serviço Social* (pp. 15-38). Juiz de Fora: Editora Universidade Federal Juiz de Fora.

Valles, M. (2000). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.